



## [ S U M A R I O ]

### I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Consejería de Educación y Empleo**

**Bibliotecas.** Orden de 6 de agosto de 2019 por la que se convoca procedimiento para la adscripción de centros educativos públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura ..... 37928

##### **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Guías turísticas.** Orden de 22 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 37958

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Ceses.** Decreto 131/2019, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de don Federico Delgado Mateos como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud ..... **37971**

**Nombramientos.** Decreto 132/2019, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud de don Esteban María Serrano Sandoval ..... **37972**

**2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

**Concurso de traslados. Adjudicación provisional.** Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **37973**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas III Convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas ..... **38007**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas III Convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales ..... **38009**



## Consejería de Educación y Empleo

**Formación del Profesorado.** Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020 ..... **38011**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2019, de 10 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 187/2018 ..... **38030**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones.** Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **38031**

**Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **38043**

## V

## ANUNCIOS

## Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Información pública.** Anuncio de 6 de agosto de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 30. Promotora: D.ª M.ª Isabel Pérez Gañán, en Oliva de la Frontera ..... **38045**

**Información pública.** Anuncio de 6 de agosto de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de nave apícola. Situación: parcela 199 del polígono 11. Promotor: D. Alfonso Muga Calero, en Herrera del Duque ..... **38046**



## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Información pública.** Anuncio de 21 de agosto de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo a instalar en la línea de presa del canal de Montijo, ubicada en el término municipal de Montijo (Badajoz). Expte.: GE-M-I/26/18 ..... **38047**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 6 de agosto de 2019 por la que se convoca procedimiento para la adscripción de centros educativos públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.*

(2019050399)

La biblioteca escolar tiene un papel importante para el desarrollo de todas las competencias, en mayor o menor medida. Dicho papel queda explícito en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEx), que le otorga a la biblioteca escolar importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y especifica que "todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información".

Así mismo, la LEEx establece que los planes de lectura, escritura y acceso a la información, que deben poner en marcha los centros sostenidos con fondos públicos, "integrarán a la biblioteca escolar como espacio generador de actividades de enseñanza y aprendizaje, para lo cual deberá contar con los recursos adecuados".

La Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE n.º 125, de 28 de junio de 2018), entre otras cuestiones, actualizó los compromisos, beneficios y recursos para el correcto desarrollo de dicha red.

El artículo 9 contiene el procedimiento para la adscripción de los centros educativos, a cuyo tenor: "La Consejería con competencias en materia de educación publicará, en el Diario Oficial de Extremadura, diferentes convocatorias para que los centros educativos puedan solicitar su adscripción a la REBEX. Los centros que quieran adscribirse a la REBEX deberán contar con una trayectoria de utilización de la biblioteca escolar como espacio educativo plasmada en el desarrollo de planes de trabajo, al menos, durante los dos últimos cursos y recibir el apoyo mayoritario del Claustro para el máximo aprovechamiento de la misma, así como manifestar el compromiso de alcanzar el modelo de biblioteca escolar propuesto en dicha orden".

Dando cumplimiento a dicho artículo, la presente orden de convocatoria ofrece la oportunidad de incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, a aquellos centros educativos públicos que así lo soliciten y sean seleccionados.



En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto convocar proceso de selección de centros educativos públicos extremeños de niveles previos a la Universidad, que así lo soliciten, para ingresar en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

**Artículo 2. Créditos.**

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 146.650 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.02.222G.229.00, que podrá ser incrementada en el caso de que existiesen nuevas disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 3. Destinatarios.**

Podrán solicitar la participación en la presente convocatoria los centros educativos de titularidad de la Junta de Extremadura de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Enseñanzas Artísticas, Educación de Personas Adultas y Escuelas Oficiales de Idiomas que no estuvieran adscritos a la REBEX.

**Artículo 4. Dotación y beneficios que recibirán los centros seleccionados.**

1. Los centros educativos seleccionados en esta convocatoria disfrutarán de los siguientes beneficios:
  - a) Dotación económica (máximo 8.000 euros) para la mejora de los recursos, infraestructuras y equipamientos de la biblioteca.
  - b) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se especifican en la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.
2. Para determinar la cuantía a percibir por cada uno de los centros seleccionados, se establecerá una relación baremada de los mismos, priorizada por orden de puntuación, de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 8 de esta orden, que remite al anexo X. En ningún caso la dotación asignada podrá superar la solicitada por el centro.

**Artículo 5. Compromisos de los centros seleccionados.**

Los centros educativos seleccionados para adscribirse a la REBEX deberán cumplir los compromisos enumerados en el artículo 8 de la Orden de 21 de junio de 2018 y demás disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 6. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán obligatoriamente en los impresos oficiales que figuran como anexos a esta orden, no admitiéndose ninguno que no se ajuste al contenido y forma de estos.
2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán dirigidas al Secretario General de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la sede de la misma (Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n, Mérida), Delegación Provincial de Badajoz (Avda. de Europa, 2, Badajoz), Delegación Provincial de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, Cáceres), Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de participación en la convocatoria (anexo I).
  - b) Datos del centro (anexo II).
  - c) Análisis de la biblioteca y su utilización (anexo III).
  - d) Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar (anexo IV).
  - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2019/20 (anexo V).
  - f) Proyecto de distribución del presupuesto solicitado, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (anexo VI).



- g) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la formación recibida en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura, escritura y alfabetización mediática e informacional de los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca (anexo VII).
  - h) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la aprobación de los aspectos educativos del proyecto por parte del Claustro (anexo VIII).
5. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistido en su petición.
6. Para cualquier duda o aclaración se podrá dirigir correo electrónico a la dirección bibliotecascolares@juntaex.es o contactar con el Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, módulo 5, planta 4.ª, avda. Valhondo, s/n. Mérida). Tlfs.: 924 00 67 13, 924 00 67 39, o 927 00 67 52, RPV: 66713, 66739, 66752.

#### ***Artículo 7. Órganos de ordenación e instrucción.***

1. Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de dotaciones regulado en la presente orden.
2. La Comisión de Valoración y Selección es la encargada de evaluar las solicitudes presentadas. Se constituirá antes del inicio de sus actuaciones y será publicada en el Portal Educativo Educarex. La integrarán los siguientes miembros:
  - Presidencia: la persona titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
  - Vocales: dos miembros del personal técnico o asesor designado por la Secretaría General de Educación, dos asesores/as de las Unidades de Programas Educativos a designar por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación y el/la Jefe/a de Sección de Bibliotecas Escolares.
  - Asumirá la secretaría con voz, pero sin voto, un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación.
3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto de los vocales como del secretario podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Coordinación Educativa, publicándose las sustituciones en el Portal Educativo Educarex.
4. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.





La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
  - b) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente orden.
  - c) Emitir un informe para la Secretaría General de Educación, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán la relación con los centros que se proponen para su adscripción a la REBEX y la cuantía de la dotación económica asignada a cada uno.
5. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración y Selección elaborará un informe con la relación de centros, la dotación propuesta, así como la de aquellos excluidos con los motivos de la exclusión.

#### ***Artículo 8. Criterios de valoración.***

La Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta, en la evaluación de las solicitudes, los criterios y ponderación especificados en el anexo X de la presente convocatoria.

#### ***Artículo 9. Resolución.***

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración y Selección, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Empleo, que dictará la resolución que proceda.
2. La resolución del procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de centros seleccionados, las dotaciones extraordinarias concedidas, así como la de solicitudes denegadas.

#### ***Artículo 10. Justificación del gasto.***

Todos los centros educativos que reciban asignación en esta Convocatoria tendrán que enviar el anexo IX, sobre justificación del gasto, debidamente cumplimentado a la Secretaría General de Educación antes del 31 de julio de 2020.

#### ***Artículo 11. Devolución.***

Procederá la devolución de los fondos públicos percibidos, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:



- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Falta de colaboración con la Secretaría General de Educación en los procedimientos que se habiliten para verificar los compromisos adquiridos.

***Disposición final primera. Aceptación de las bases.***

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

***Disposición final segunda. Habilitación.***

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

***Disposición final Tercera. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADSCRIPCIÓN A LA RED BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

|                        |            |
|------------------------|------------|
| D./Dña:                |            |
| Director/a del Centro: |            |
| Localidad:             | Provincia: |

**SOLICITA**

El ingreso en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- ☐ Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- ☐ Anexo II. Datos del centro.
- ☐ Anexo III. Análisis de la biblioteca escolar y su utilización.
- ☐ Anexo IV. Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar.
- ☐ Anexo V. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2019/20.
- ☐ Anexo VI. Proyecto de distribución del presupuesto solicitado, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- ☐ Anexo VII. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- ☐ Anexo VIII. Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la aprobación de los aspectos educativos del proyecto por parte del Claustro.

En ..... a ..... de ..... de 201\_

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II**  
**DATOS DEL CENTRO****1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO**

|                          |         |       |
|--------------------------|---------|-------|
| Denominación:            |         |       |
| Código:                  | C.I.F.: |       |
| Dirección:               |         |       |
| Localidad:               |         | C.P.: |
| Provincia:               | Tfno:   | Fax:  |
| C.P.R. al que pertenece: |         |       |

**2.- OTROS DATOS DEL CENTRO**

| Número total de alumnos/as                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Número total de unidades                                                      | Número total de profesores/as |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                               |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| Número total de alumnos/as extranjeros:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                               |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| Niveles que imparte el centro (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                               |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| <table border="0"><tr><td><input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria (CP)</td><td><input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO)</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</td><td><input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES)</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Centro Rural Agrupado (CRA)</td><td><input type="checkbox"/> Centro de Enseñanzas Artísticas</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Centro de Educación Especial (CEE)</td><td><input type="checkbox"/> Escuela Oficial de Idiomas (EOI)</td></tr><tr><td></td><td><input type="checkbox"/> Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA-AEPA)</td></tr></table> |                                                                               |                               | <input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria (CP) | <input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) | <input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) | <input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) | <input type="checkbox"/> Centro Rural Agrupado (CRA) | <input type="checkbox"/> Centro de Enseñanzas Artísticas | <input type="checkbox"/> Centro de Educación Especial (CEE) | <input type="checkbox"/> Escuela Oficial de Idiomas (EOI) |  | <input type="checkbox"/> Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA-AEPA) |
| <input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria (CP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| <input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES)              |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| <input type="checkbox"/> Centro Rural Agrupado (CRA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/> Centro de Enseñanzas Artísticas                      |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
| <input type="checkbox"/> Centro de Educación Especial (CEE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/> Escuela Oficial de Idiomas (EOI)                     |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA-AEPA)  |                               |                                                                     |                                                                               |                                                                          |                                                                  |                                                      |                                                          |                                                             |                                                           |  |                                                                              |

**3.- DATOS DE LA PERSONA COORDINADORA DE LA BIBLIOTECA**

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Apellidos y nombre: | D.N.I.: |
| Correo electrónico: |         |

En ..... a ..... de ..... de 201\_.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

## ANEXO III

## ANÁLISIS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y SU UTILIZACIÓN

(Los datos recopilados en este cuestionario deben ajustarse a la realidad y podrán ser comprobados en cualquier momento por la Secretaría General de Educación).

(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

**En el caso de los C.R.A., deberán enviar este anexo acumulando los datos de las distintas subsedes.**

**CENTRO:**

**Código:**

**LOCALIDAD:****Provincia:**

**1. Resuma brevemente el tipo de actividades curriculares llevadas a cabo en el último curso en la biblioteca escolar:**

| <u>Descripción de las actividades curriculares</u> |
|----------------------------------------------------|
|                                                    |

2. *Resuma brevemente las actividades realizadas para mejorar la alfabetización mediática e informacional del alumnado (proyectos documentales, trabajos de investigación, formación de usuarios, etc.) que se han desarrollado apoyándose en la biblioteca escolar en el último curso:*

| <u>Enumeración y descripción de las actividades de alfabetización mediática e informacional</u> |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                 |  |



*3. Resuma brevemente las iniciativas puestas en marcha para el fomento de la lectura y escritura en la biblioteca escolar durante el último curso*

Enumeración y descripción de las actividades puestas en marcha para fomentar la lectura y escritura

*4. Indique si existen bibliotecas de aula en el centro y resuma brevemente cómo se utilizan*

Descripción del uso de las bibliotecas de aula

**5. Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca:**

|                                                                                                                                           | Total                                                                                                                         | Del total, cuántos<br>destinados a la<br>atención a la<br>diversidad                                                          | Del total, cuántos<br>son para el<br>aprendizaje de<br>lenguas extranjeras                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Libros impresos .....                                                                                                                     | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| Audiovisuales (Videos, DVD, programas<br>informáticos, discos compactos, CD ROM,<br>diapositivas, etc.) y audiolibros .....               | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| Suscripciones a revistas y<br>periódicos.....                                                                                             | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                                                                                                                               |                                                                                                                               |
| Música impresa.....                                                                                                                       | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                                                                                                                               |                                                                                                                               |
| Documentos específicos para alumnado con<br>necesidades educativas especiales.....                                                        | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                                                                                                                               |                                                                                                                               |
| Otros tipos de documentos (cartográficos,<br>gráficos, microformas, manuscritos, documentos<br>oficiales, maquetas, juegos,<br>etc.)..... | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                                                                                                                               |                                                                                                                               |
| Libros electrónicos (propios del centro. Se excluye<br>los que puedan utilizarse en<br>Librarium .....                                    | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                                                                                                                               |                                                                                                                               |

**6. Si existe un procedimiento anual de expurgo, explique brevemente qué acciones realizan:****7. Indique el porcentaje del presupuesto ordinario del centro asignado a la biblioteca:**%**8. Cuantía total del presupuesto de la biblioteca durante el curso pasado curso.**

**9. Indique el número de dispositivos electrónicos para uso de la biblioteca:**

|                                  | Ordenadores | Tabletas | Otros dispositivos |
|----------------------------------|-------------|----------|--------------------|
| Para los usuarios exclusivamente |             |          |                    |
| Para la gestión interna          |             |          |                    |
| Mixto                            |             |          |                    |

**10. ¿Desde cuántos de estos dispositivos pueden acceder a internet los usuarios?****11. ¿Proporciona la biblioteca acceso a internet a través de wifi?****12. Indique la superficie que tiene la sala donde se ubica la biblioteca central (en metros cuadrados).****13. Indique el tipo de local en el que está ubicada la biblioteca central (marque con una x la opción correspondiente)**

Es de uso exclusivo

☐

No tiene local

☐

Está compartido con otros usos (informática, audiovisuales, docencia, etc.) .....

☐**14. Indique qué tipo de medios que se utilizan para difundir la biblioteca en internet (marque con una x la opción correspondiente)**

SI NO

SI NO

Blog de la biblioteca.....

☐☐

Web de la biblioteca .....

☐☐

Facebook .....

☐☐

Twitter .....

☐☐

Whatsapp .....

☐☐

Instagram .....

☐☐

Otras .....

☐☐

Indicar cuales:

---



15. Indique los medios físicos que se utilizan para difundir la biblioteca y sus recursos (marque con una x la opción correspondiente)

|                                          | SI                       | NO                       |                      | SI                       | NO                       |
|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Guía de uso de la biblioteca.....        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Boletín de novedades | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Revista o periódico de la biblioteca.... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Guías de lectura.... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Tablones.....                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Paneles informativos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Murales .....                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                      |                          |                          |

16. Indique el número de profesores/as que utilizan la biblioteca. (Deben incluirse todo el profesorado que la use para actividades docentes, complementarias o extraescolares, no solo el que forme parte del Equipo de la Biblioteca)

(El órgano gestor podrá requerir al centro educativo la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la respuesta a esta pregunta)

Page 10 of 10

17. Indique el número de personas que forman parte del equipo de la biblioteca (por sexo):

*(El órgano gestor podrá requerir al centro educativo la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la respuesta a esta pregunta)*

|             | <u>M</u> | <u>H</u> |
|-------------|----------|----------|
| Profesorado |          |          |
| Técnicos    |          |          |
| Alumnado    |          |          |
| Familia     |          |          |

[illegible]



**18. Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca y de todos los componentes del equipo** (suma de las horas de todos los miembros)

Horas lectivas.....

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Horas complementarias.....

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**19. Especifique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.**

En horario escolar....

|  |
|--|
|  |
|--|

En horario extraescolar...

|  |
|--|
|  |
|--|

**20. Indique qué programa de gestión bibliotecaria se utiliza en la biblioteca: (marque con una x la opción correspondiente)**

|                       | Catalogación                                 | Préstamo |                                              |  |                                                           |  |
|-----------------------|----------------------------------------------|----------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|
| ABIESWEB .....        | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |          | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |  | Indicar cuál <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
| ABIES .....           | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |          | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
| Otros programas ..... | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |          | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
| Ningún programa ..... | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |          | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
| De forma manual ..... | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |          | <table border="1"><tr><td></td></tr></table> |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |
|                       |                                              |          |                                              |  |                                                           |  |

**21. ¿Se ha completado la catalogación automatizada de la colección de la biblioteca?**

SI

|  |
|--|
|  |
|--|

NO

|  |
|--|
|  |
|--|

**22. Indique si el centro ha participado en las siguientes actividades:**

XI Concurso de Lectura en Público  
de Extremadura

|  |
|--|
|  |
|--|

Campaña "Leer en familia" 2019

|  |
|--|
|  |
|--|

**23. Indique si se realiza evaluación periódica y sistemática de la biblioteca (marque con una x la opción correspondiente)**

(El órgano gestor podrá requerir al centro educativo para que proporcione los documentos que acrediten si se ha realizado el proceso de evaluación y cómo).

SI

|  |
|--|
|  |
|--|

NO

|  |
|--|
|  |
|--|

**24. Indique quienes participan en el proceso de evaluación:**

Alumnado .....

☐

Profesorado .....

☐

Resto de la comunidad educativa .....

☐**25. Explique brevemente como intervienen en la evaluación cada sector:****El profesorado****El alumnado**

### El resto de la comunidad educativa

26. Enumere y explique brevemente los instrumentos que utilizan para la evaluación (por ejemplo, cuestionarios al profesorado, reuniones de intercambio de opiniones, etc.)

### Instrumentos utilizados para evaluar

27. Enumere y describa brevemente los indicadores de evaluación que se utilizan en la biblioteca.

(Si se ha utilizado la herramienta, “Bibliotecas Escolares ¿entre interrogantes?”, indíquelo y enumere solo los números de los criterios utilizados)

***Enumere los indicadores utilizados***

28. Indique los proyectos de formación en centro en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la alfabetización mediática e informacional, que haya desarrollado el centro en el último curso.

|                                                    |
|----------------------------------------------------|
| <u>Nombre del proyecto de formación en centros</u> |
|                                                    |

29. Indique la participación del centro en grupos de trabajo y seminarios en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la alfabetización mediática e informacional, en el último curso.

| <u>Nombre del grupo de trabajo o seminario</u> | <u>CPR en el que se realizó</u> |
|------------------------------------------------|---------------------------------|
|                                                |                                 |

**30. Formación del responsable y/o miembros del Equipo de la Biblioteca. Se valorará la participación en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas, el fomento de la lectura y la alfabetización mediática e informacional.**

*(Si se cumplimenta esta pregunta, es imprescindible presentar el Anexo VII)*

[illegible]



**31. Presentación de ponencias o experiencias por parte del responsable y/o miembros del Equipo de la Biblioteca en cursos, congresos, jornadas, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas, el fomento de la lectura y la alfabetización mediática e informacional**

(No se tendrán en cuenta para la valoración aquellas en las que no se indiquen todos los datos requeridos)

| <u>Nombre y apellidos del miembro del Equipo</u> | <u>Año en el que la presentó</u> | <u>Curso, congreso, jornada o evento donde la presentó</u> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
|                                                  |                                  |                                                            |
|                                                  |                                  |                                                            |
|                                                  |                                  |                                                            |
|                                                  |                                  |                                                            |

**32. Publicaciones producidas por el centro o los participantes en el Equipo de la Biblioteca en el campo de las bibliotecas, fomento de la lectura y la alfabetización mediática e informacional.**

(No se tendrán en cuenta para la valoración aquellas en las que no se indiquen todos los datos requeridos)

|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación</b> |  |
| <b>Nombre de la publicación, artículo o colaboración</b>                   |  |
| <b>Año en el que se publicó:</b>                                           |  |
| <b>Editorial o medio en el que se publicó:</b>                             |  |
| <b>ISBN o ISSN de la publicación (si tuviese)</b>                          |  |

|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación</b> |  |
| <b>Nombre de la publicación, artículo o colaboración</b>                   |  |
| <b>Año en el que se publicó:</b>                                           |  |
| <b>Editorial o medio en el que se publicó:</b>                             |  |
| <b>ISBN o ISSN de la publicación (si tuviese)</b>                          |  |

|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación</b> |  |
| <b>Nombre de la publicación, artículo o colaboración</b>                   |  |
| <b>Año en el que se publicó:</b>                                           |  |
| <b>Editorial o medio en el que se publicó:</b>                             |  |
| <b>ISBN o ISSN de la publicación (si tuviese)</b>                          |  |



|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación</i> |  |
| <i>Nombre de la publicación, artículo o colaboración</i>                   |  |
| <i>Año en el que se publicó:</i>                                           |  |
| <i>Editorial o medio en el que se publicó:</i>                             |  |
| <i>ISBN o ISSN de la publicación (si tuviese)</i>                          |  |

**33. Premios o reconocimientos autonómicos, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del Equipo de la Biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas, fomento de la lectura o la alfabetización mediática e informacional.**

*(No se tendrán en cuenta para la valoración aquellos en los que no se indiquen todos los datos requeridos)*

|                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Premio recibido:</i>                                                                                                                                                      |  |
| <i>Año en el que lo recibió:</i>                                                                                                                                             |  |
| <i>Entidad o institución que otorgó el Premio:</i>                                                                                                                           |  |
| <i>Nombre del trabajo por el que se recibió:</i><br><i>(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)</i> |  |

|                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Premio recibido:</i>                                                                                                                                                      |  |
| <i>Año en el que lo recibió:</i>                                                                                                                                             |  |
| <i>Entidad o institución que otorgó el Premio:</i>                                                                                                                           |  |
| <i>Nombre del trabajo por el que se recibió:</i><br><i>(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)</i> |  |

|                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Premio recibido:</i>                                                                                                                                                      |  |
| <i>Año en el que lo recibió:</i>                                                                                                                                             |  |
| <i>Entidad o institución que otorgó el Premio:</i>                                                                                                                           |  |
| <i>Nombre del trabajo por el que se recibió:</i><br><i>(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)</i> |  |



|                                                                                                                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Premio recibido:</b>                                                                                                                                               |  |
| <b>Año en el que lo recibió:</b>                                                                                                                                      |  |
| <b>Entidad o institución que otorgó el Premio:</b>                                                                                                                    |  |
| <b>Nombre del trabajo por el que se recibió:</b><br>(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo) |  |

|                                                                                                                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Premio recibido:</b>                                                                                                                                               |  |
| <b>Año en el que lo recibió:</b>                                                                                                                                      |  |
| <b>Entidad o institución que otorgó el Premio:</b>                                                                                                                    |  |
| <b>Nombre del trabajo por el que se recibió:</b><br>(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo) |  |

34. Indique el número de préstamos realizados el curso anterior.

Alumnado

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

Profesorado

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV****Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Nombre del centro: |            |
| Código:            | Localidad: |
| Provincia:         | Tfno:      |

1. Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.
2. Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.
3. Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).
4. Fomento de la lectura y escritura.
5. Alfabetización mediática e informacional (Proyectos documentales, formación de usuarios, etc.)
6. Incorporación de la biblioteca al Proyecto Educativo y las programaciones anuales.
7. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, webs, blogs, redes sociales, etc.)
8. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.
9. Actuaciones o actividades desarrolladas utilizando Librarium o para potenciar su uso.
10. Otra información de interés.
11. Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)

**IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:**

La memoria se presentará de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **seis** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos. Si se incluyen fotografías, se agruparán todas ellas en la última.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO V****Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2019/20**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Nombre del centro: |            |
| Código:            | Localidad: |
| Provincia:         | Tfno:      |

1. **Justificación.**
2. **Objetivos.**
3. **Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**
4. **Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**
5. **Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)**
6. **Actividades de fomento de la lectura y escritura.**
7. **Actividades para desarrollar la alfabetización mediática e informacional del alumnado (proyectos documentales, formación de usuarios, etc.)**
8. **Iniciativas para incluir la biblioteca en los documentos del centro.**
9. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, webs, blogs y redes sociales, etc.)**
10. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
11. **Actuaciones o actividades que se desarrollarán utilizando Librarium o para potenciar su uso.**
12. **Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)**

**IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:**

El Plan se presentará de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **seis** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos. Si se incluyen fotografías, se agruparán todas ellas en la última.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VI****PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA BIBLIOTECA ESCOLAR**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Nombre del centro: |            |
| Código:            | Localidad: |
| Provincia:         | Tfno:      |

| Cuantificación de los medios necesarios para desarrollar las actividades                                                                                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Fondos documentales</b> (impresos, electrónicos, audiovisuales, multimedia, etc.)                                                                                         |  |
| <b>Mobiliario</b> (estanterías, mesas, sillas, etc.)                                                                                                                         |  |
| <b>Adaptación y mejora del entorno</b> (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)                                                                |  |
| <b>Equipamientos audiovisuales</b> (Especificar cuáles y cuantos)                                                                                                            |  |
| <b>Equipamientos informáticos</b> (Especificar cuantos)                                                                                                                      |  |
| <b>Publicación de materiales, guías de lectura, boletines, etc., propios de la biblioteca</b> (Especificar, no se tendrán en cuenta las publicaciones o revistas del centro) |  |
| <b>Otros</b> (Especificar)                                                                                                                                                   |  |

En ..... a ..... de ..... de 201\_.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VII****CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN BIBLIOTECAS ESCOLARES POR LOS DOCENTES  
IMPLICADOS EN EL PROYECTO**

D./Dña.: .....

Como Secretario/a del Centro: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

**CERTIFICA**

Que la formación recibida en materia de bibliotecas escolares, fomento de la lectura y alfabetización mediática e informacional por parte del equipo implicado en la gestión, mantenimiento y uso de la biblioteca escolar ha sido la siguiente:

| Nombre y Apellidos | D.N.I. | Curso o actividad formativa | Horas |
|--------------------|--------|-----------------------------|-------|
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |
|                    |        |                             |       |

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes  
en ..... a ..... de ..... de 201\_.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VIII****CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

D./Dña.: .....

Como Secretario/a del Centro: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

**CERTIFICA**

Que el Claustro de Profesores ha aprobado los aspectos educativos del proyecto para la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 21 de junio de 2018 y asumir los compromisos que en ella se especifican.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

en ..... a ..... de ..... de 201\_.

El/la Secretario/a

(Sello)

VºBº El/la Director/a:

Fdo.: .....

Fdo:.....

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IX****CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

D./Dña. ....,

como Secretario/a del Centro Educativo:

.....

de la localidad de .....

**CERTIFICA:**

1º.- Que la dotación concedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la mejora de la biblioteca escolar, por una cuantía de ..... euros, ha sido destinada en su totalidad a los fines para lo que fue concedida.

2º.- Que las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedan archivados en el centro de acuerdo con el detalle que se acompaña al dorso.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº Bº del Director/a

En ..... a ..... de ..... de 201\_.

Vº Bº  
El/la Director/a

(Sello)

El/la Secretario/a



(Página 2 de 2)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**Anexo X****Criterios de valoración**

| <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Forma de Valorar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Utilización de la biblioteca para actividades curriculares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 0 puntos si no hay ninguna evidencia de su utilización, 10 puntos si hay pocas, 20 puntos si hay suficientes, 30 puntos si hay bastantes y 40 si hay muchas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2. Actividades realizadas para mejorar la alfabetización en información del alumnado. Se incluyen proyectos documentales y trabajos de investigación que se apoyen desde la biblioteca, actuaciones para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar, sus recursos y la búsqueda, selección y utilización de información en las diversas áreas o materias. | Hasta 10 puntos por proyecto documental, 2 puntos por cada una de las restantes iniciativas. Máximo de 30 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Iniciativas llevadas a cabo en la biblioteca escolar para el fomento de la lectura y la escritura.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 punto por actividad y hasta un máximo de 20 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4. Empleo de la biblioteca de aula como recurso didáctico recogido expresamente en los documentos pedagógicos de centro.                                                                                                                                                                                                                                                       | 0 puntos si no hay evidencias de su utilización, 1 punto si hay pocas, 2 puntos si hay suficientes, 3 puntos si hay bastantes y 4 si hay muchas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5. Colección de documentos de la biblioteca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Libros en cualquier formato: 0,3 puntos por cada 100 ejemplares.<br><br>Publicaciones periódicas: 0,4 puntos por cada título de revistas (deben indicarse los títulos de revistas, no los diferentes números de cada una de ellas)<br><br>Audiovisuales y digitales: 0,3 por cada 100 ejemplares.<br><br>Otros materiales y recursos (partituras, carteles, mapas, fotografías, materiales curriculares elaborados por el profesorado y/o alumnado, juegos, maquetas...): 0,3 puntos por cada 100 ejemplares.<br><br>0,3 puntos por cada 100 ejemplares de los materiales indicados anteriormente dedicados al alumnado con necesidades educativas especiales o para el aprendizaje de lenguas extranjeras.<br><br>Hasta un máximo de 15 puntos. |
| 6. Adecuación cuantitativa de la colección al centro a las recomendaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5 puntos si se cuenta con, al menos, 10 documentos por alumno y el resto proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos.<br><br>A estos se sumarán 5 puntos más cuando la colección cuente con al menos 2.500 documentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7. Existencia de un procedimiento anual de expurgo de los fondos, expresamente recogido en los documentos pedagógicos de centro.                                                                                                                                                                                                                                               | 0 puntos si no existen o hay muy pocas evidencias, 1 puntos si hay suficientes, 2 puntos si hay bastantes y 3 puntos si hay muchas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. Existencia de una dotación propia para la biblioteca, recogida expresamente en el presupuesto del centro.                                                            | 1 punto por cada punto porcentual del presupuesto del centro y hasta un máximo de 15 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9. Número de dispositivos electrónicos utilizados para la gestión y consulta de los usuarios en la biblioteca.                                                          | 1 puntos por dispositivo con conexión a internet. Hasta un máximo de 10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10. Superficie del local donde se ubica la biblioteca.                                                                                                                  | 0,2 puntos por m <sup>2</sup> y hasta un máximo de 20 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11. Difusión de las actividades y fondos de la biblioteca.                                                                                                              | Existencia de web o blog propio de la biblioteca: hasta 10 puntos.<br><br>Perfiles en redes sociales: 2 puntos por cada uno y hasta 6 puntos.<br><br>Tablones, murales, paneles informativos, o cualquier otro medio físico: hasta 4 puntos.<br><br>Guías de lectura y otras publicaciones para difundir fondos e iniciativas de la biblioteca: hasta 4 puntos.<br><br>Hasta un máximo 24 puntos. |
| 12. Existencia de un equipo de biblioteca con responsable y suficiente personal para la atención de la biblioteca.                                                      | 5 puntos por cada docente y/o técnico.<br><br>1 punto por cada alumno/a y/o progenitor que participe en la gestión.<br><br>Hasta un máximo de 50 puntos.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 13. Establecimiento de un horario que facilite la visita y utilización de la biblioteca por parte del alumnado tanto en horario escolar como extraescolar.              | 0,7 por cada hora a la semana y hasta un máximo de 20 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 14. Automatización de la biblioteca                                                                                                                                     | 5 puntos por catalogar con Abiesweb.<br>5 puntos por realizar el préstamo con Abiesweb.<br>5 puntos por tener toda la colección catalogada.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 15. Participación del centro y su alumnado en campañas y concursos promovidos por la Consejería de Educación y Empleo.                                                  | 4 puntos por la participación en el XI Concurso de Lectura en Público de Extremadura.<br><br>4 puntos por la participación en la campaña "Leer en familia" del curso 2018/19.                                                                                                                                                                                                                     |
| 16. Existencia de un procedimiento sistemático y contrastado de evaluación de la biblioteca escolar, recogido expresamente en los documentos institucionales de centro. | 0 puntos si no hay evidencias, 4 puntos si hay pocas, 6 puntos si hay suficientes evidencias, 10 si hay bastantes y 12 puntos si hay muchas evidencias.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17. Participación de toda la comunidad educativa en el proceso de evaluación a que alude el punto anterior:                                                             | Hasta 2 puntos por la participación del profesorado.<br><br>Hasta 2 puntos por la participación del alumnado.<br>Hasta 2 puntos por la del resto de la comunidad educativa.                                                                                                                                                                                                                       |
| 18. Número de instrumentos de evaluación.                                                                                                                               | 1 punto por cada uno de ellos y hasta un máximo de 6 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 19. Número de indicadores de evaluación.                                                                                                                                | 0,25 puntos por cada uno de ellos y hasta un máximo de 6 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 20. Participación del centro educativo en proyectos de formación en centro, grupos de trabajo y seminarios en el CPR, específicos para el ámbito de las bibliotecas.    | Hasta 10 puntos por cada proyecto de formación en centro. Hasta 5 puntos por cada una del resto de iniciativas. Máximo de 15 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21. Participación de los miembros del equipo de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la alfabetización en información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 0,02 puntos por hora de asistencia a cada uno de ellos y hasta un máximo de 10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 22. Presentación de ponencias o experiencias por parte de los miembros del equipo de biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la alfabetización en información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4 puntos por ponencia o experiencia defendida y hasta un máximo de 16 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 23. Publicaciones producidas por el centro o los participantes en el equipo de la biblioteca escolar en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la alfabetización mediática e informacional. Se tendrán en cuenta las monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros. Deberán presentarse fotocopias compulsadas de las páginas del documento en el que consten el ISBN o ISSN, y el título o tema que trata.                                                                                                                                                 | Hasta 2 puntos por cada una de ellas y hasta un máximo de 10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 24. Premios o reconocimientos autonómicos, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de la biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la alfabetización mediática e informacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 20 puntos si son internacionales, 15 puntos para los de carácter nacional y 10 puntos en el caso de ser autonómicos. Hasta un máximo de 45 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 25. Valoración general del plan de trabajo futuro presentado.<br><br>-El fomento de los fines y principios educativos que les correspondan a los centros educativos, presentes en la Ley de Educación de Extremadura (artículos 2 y 3) de 0 a 20 puntos.<br><br>- Acciones a desarrollar, la inclusión y desarrollo adecuado de objetivos, actividades a desarrollar, temporalización, metodología y procedimientos de evaluación de 0 a 20 puntos.<br><br>-Planteamiento de actividades que fomenten adecuadamente la motivación hacia el aprendizaje del alumnado, la implicación de las familias, la lectoescritura y el acceso a la información de 0 a 20 puntos. | Hasta 60 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 26. Utilización de la biblioteca digital Librarium en el centro educativo.<br><br>(Este criterio se valorará de oficio con la información que se obtenga de las herramientas de administración de Librarium)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <div>I punto por cada punto porcentual de alumnado que sea usuario activo de Librarium y hasta un máximo de 10 puntos.</div> <div>I punto por cada 20 préstamos realizados por el alumnado y/o profesorado del centro y hasta 10 puntos.</div> <div>Hasta 5 puntos por cada club de lectura de Librarium gestionado en el centro que tenga actividad. Máximo de 20 puntos.</div> <div>I punto por cada punto porcentual de alumnado que participa en un club de lectura Librarium y hasta un máximo de 10 puntos.</div> |
| 27. Adscripción del centro al Programa Librarium de INNOVATED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <div>Hasta 20 puntos si participó en el curso 2018/2019 y obtuvo créditos de innovación.</div> <div>Hasta 5 puntos si se ha aprobado su participación para el curso 2019/2020</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*ORDEN de 22 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2019050403)

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 6/2018, de 12 de julio, define en su título I capítulo IV que lleva por rúbrica "información y profesiones turísticas" el concepto de Guías de Turismo de Extremadura como los profesionales que debidamente habilitados y de manera retribuida presten servicios de información, asesoramiento y asistencia a los turistas en materia cultural, monumental, artística, histórica y geográfica en sus visitas a museos, monumentos, conjuntos históricos y bienes integrantes del patrimonio histórico español en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En desarrollo de dicho precepto se dicta el Decreto 37/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la actividad profesional de Guía de Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, en su artículo 3, establece la existencia y características de las pruebas de habilitación como requisito necesario para el acceso al ejercicio de la profesión de guía de turismo de Extremadura.

Conforme a ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 37/2015, de 17 de marzo, así como en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### **DISPONGO :**

#### **Primero.**

Convocar exámenes para la habilitación de guías de turismo de Extremadura, que se realizarán con sujeción a las bases que se insertan a continuación.

#### **Segundo.**

Facultar al Director General de Turismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

#### **Tercero.**

Contra la presente orden de convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo



órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de agosto de 2019.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO



## BASES

### ***Primera. Requisitos de los aspirantes.***

Podrán tomar parte en estas pruebas los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 16 años cumplidos.
- b) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, de un país asociado al acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o bien de un país con convenio de reciprocidad a estos efectos con España.
- c) Poseer alguno de los siguientes títulos:
  - Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turística.
  - Diplomatura en Turismo.
  - Licenciado, Grado o master universitario oficial.
  - Cualesquiera otros equivalentes u homologados por la autoridad competente en la materia.

Las titulaciones equivalentes a las anteriores, obtenidas en los países miembros de la Unión europea o de cualquier otro país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o bien en un país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esta materia deberán estar homologadas por la autoridad competente, debiendo acreditarse tal circunstancia.

- d) Poseer el conocimiento de, al menos, un idioma extranjero además del castellano. Este requisito no será exigible a quienes pretendan habilitarse como guías de personas con discapacidad auditiva en cuyo caso se sustituirá por una prueba práctica que permita acreditar la comunicación fluida a través del lenguaje de signos, o bien, por reconocimiento oficial del dominio del referido lenguaje, conforme a lo dispuesto en la base 6.1.III.

Todos los requisitos referidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la resolución de habilitación del aspirante declarado apto y acreditarse en el modo que se indica en las bases tercera y séptima.

### ***Segunda. Solicitudes.***

- 2.1. Los interesados habrán de presentar, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, solicitud ajustada al modelo que figura en el anexo I, dirigida a la Dirección General de Turismo.

- 2.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse efectiva, además de en el Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

- 2.3. Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad podrán acompañar junto con la instancia escrito donde soliciten las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, señalando el tipo de discapacidad que les afecte.

El Tribunal valorará la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, y ponderará si la misma conculca, o no, el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del consejo asesor para la integración de las personas con discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

- 2.4. En la solicitud se indicará si se desea el acceso a la habilitación como guía de turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o la ampliación de los idiomas reconocidos en la habilitación ya otorgada.

- 2.5. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

### ***Tercera. Documentación a adjuntar a la solicitud.***

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes, debiendo aportarse copia auténtica de los mismos:

- a) Documentación acreditativa de estar en posesión de alguno de los títulos señalados en el apartado c) de la base primera de esta convocatoria. Quienes pretendan la ampliación de idiomas no precisarán aportar la documentación acreditativa de la titulación señalada en el apartado c) de la base primera.
- b) Documentos acreditativos del conocimiento del idioma extranjero o del lenguaje de signos que justifique la exención de su evaluación en los términos previstos en la base 6.1. IV.
- c) La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor



mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que no conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado.

Si constara en el procedimiento la oposición expresa del interesado, o, excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar tales datos, aquél aportará con la solicitud, o podrá ser requerido a aportar, una copia de su Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de extranjero residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

#### ***Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.***

- 4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Turismo dictará Resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de dicha exclusión. También incluirá la relación de las personas que quedan exoneradas de realizar la prueba de idiomas por haber acreditado la titulación prevista en la base 6.1.IV. La lista se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (Avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida) y en los Servicios Territoriales de Cáceres (Avenida Primo de Rivera, 2) y Badajoz (Avenida de Huelva, 2 2.ª planta), así como en la página web de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es>), disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación para formular reclamaciones contra su exclusión o no inclusión provisional.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo se publicará, en la misma forma prevista en la base anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.
- 4.3. La publicación de la resolución de la Dirección General de Turismo por la que se declare aprobada la lista definitiva en el Diario Oficial incluirá el lugar, día y hora del primer ejercicio de las pruebas así como la designación de los miembros del Tribunal y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva en el DOE, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ***Quinta. Tribunal.***

- 5.1. El tribunal que juzgará y calificará los ejercicios estará presidido por un funcionario del Grupo A1 o Jefe de Servicio, adscrito a la Dirección General de Turismo. Formarán parte

del mismo los siguientes vocales: un funcionario de grupo A1 o grupo A2 de la Dirección General de Turismo y dos profesores de la Universidad de Extremadura titulados en Bellas Artes, Historia del Arte o Turismo. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Turismo. La resolución de designación contendrá tanto miembros titulares como suplentes.

- 5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para la prueba correspondiente al ejercicio de idioma y de comunicación mediante el lenguaje de signos, los cuales serán profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, y titulados en lenguaje de signos, respectivamente, y que quedarán adscritos al Tribunal a efectos de abono de asistencias.
- 5.3. Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. A efectos de comunicación de incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.
- 5.5. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siéndoles de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### ***Sexta. Realización de las pruebas.***

- 6.1. Los exámenes constarán de dos ejercicios eliminatorios realizados en el orden que se indica:
  - I. Una prueba teórica escrita tipo test en la que los aspirantes habrán de contestar un cuestionario de cien preguntas en un tiempo máximo de 120 minutos sobre el temario que figura en el anexo II, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El sistema de puntuación será el siguiente:
    - Por cada 4 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
    - La puntuación mínima para superar esta fase se obtendrá cuando, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.





- Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación.
- A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

- II. Una vez superada la anterior prueba, los aspirantes realizarán otra en el idioma o idiomas a habilitar, en la que se evaluarán los siguientes idiomas extranjeros: inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

La Dirección General de Turismo, en función del número de solicitudes presentadas y de la demanda turística existente, reserva para sí el derecho a determinar si serán o no objeto de evaluación otros idiomas extranjeros no previstos en esta convocatoria. Esta circunstancia se hará constar en la lista de admitidos y excluidos.

En esta prueba los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieran especificado en su solicitud de entre los mencionados anteriormente, la lectura y traducción directa y sucesiva de un texto en el tiempo máximo de una hora. Además podrán ser requeridos por las personas que asistan al Tribunal para, a continuación, mantener una conversación en un tiempo máximo de 15 minutos con éstos. La prueba será calificada por el Tribunal asesorado por los expertos en dicho idioma adscritos al mismo a tales efectos, y para superarla será preciso obtener una puntuación de apto tomando como referencia el nivel B2 de los descritos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.

- III. Los aspirantes que pretendan habilitarse como guías de personas con discapacidad auditiva sustituirán la prueba de idiomas por una prueba práctica que permita acreditar la comunicación fluida a través del lenguaje de signos o bien por reconocimiento oficial del dominio del referido lenguaje. En esta prueba los aspirantes efectuarán la traducción simultánea de un texto sobre materia turística o artística en el tiempo máximo de 30 minutos. Además podrán ser requeridos por las personas que asistan al Tribunal para, a continuación, mantener una comunicación fluida en el lenguaje de signos por un tiempo máximo de 15 minutos.
- IV. Estarán exentos de las pruebas del idioma correspondiente, quienes se hallen en posesión de alguno de los siguientes títulos:
- Títulos o certificados que acrediten conocimiento de lenguas extranjeras a un nivel igual o superior al B2 de los descritos en el marco citado.
  - Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido por el Decreto 29/2016, de 8 de marzo.

- 6.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Dirección General de Turismo la lista de aspirantes declarados aptos y la consiguiente propuesta para la habilitación de aquellos como guías de turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación de los idiomas que comprenda. La lista se expondrá en el Diario Oficial de Extremadura, en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (avenida de las Comunidades, s/n de Mérida) y en los Servicios Territoriales de Cáceres (avenida Primo de Rivera, 2) y Badajoz (avenida de Huelva, 2 2.ª planta), así como en la página web de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es>), disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación para formular reclamaciones.
- 6.3. Mediante resolución de la Dirección General de Turismo se elevará a definitiva la propuesta del tribunal y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz y en la página web de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es>). Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva en el DOE conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Séptima. Documentación necesaria para la habilitación a aportar por los aspirantes declarados aptos.***

- 7.1. Los aspirantes declarados aptos deberán aportar ante la Dirección General de Turismo en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación referida en la base 6, apartado 3, los documentos siguientes:
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que pueda resultar incompatible con las funciones propias de Guía de Turismo.
  - Una fotografía reciente tamaño carné.
- 7.2. Los aspirantes declarados aptos que no presenten la documentación exigida en el plazo establecido, no podrán ser habilitados, y se les tendrá por desistidos en su solicitud, en el caso de que la presenten incompleta o incorrecta se les requerirá para que en un plazo de diez días procedan a subsanarla, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.
- 7.3. Presentada correctamente la documentación referida, se procederá a la expedición de los correspondientes carnés de habilitación, inscribiéndose de oficio los guías de turismo habilitados en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura, conforme lo dispuesto en el Decreto 205/2012, de 15 de octubre, por el que se regula el referido registro.

***Octava. Normas supletorias.***

Para la interpretación de estas bases y para lo no previsto específicamente en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto 37/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la actividad profesional de Guía de Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Novena. Publicidad e información en la web.***

La información relevante de las pruebas (lugares, días y horas de celebración de los ejercicios, listados de admitidos y excluidos, designación de los miembros de los tribunales, listados de aspirantes aptos) estará a disposición de los interesados a través de la página web de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es>), así como los eventuales cambios que afecten a los extremos anteriores.

**ANEXO I****SOLICITUD REALIZACIÓN PRUEBAS HABILITACION GUIA DE TURISMO  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA****DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

NIF/NIE

Fecha de nacimiento

Localidad de nacimiento

Nacionalidad

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

Dirección

|  |
|--|
|  |
|--|

Localidad

Código postal

Provincia

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título

Centro académico de expedición

Provincia

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**IDIOMAS SOBRE LOS QUE SOLICITA REALIZAR EXAMEN**

(Señale con una X las casillas correspondientes y si corresponden a nueva habilitación o ampliación de la habilitación previa)

|                                             |                                                                   |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> NUEVA HABILITACION | <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DE IDIOMAS DE LA HABILITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> INGLÉS             | <input type="checkbox"/> INGLÉS                                   |
| <input type="checkbox"/> FRANCÉS            | <input type="checkbox"/> FRANCÉS                                  |
| <input type="checkbox"/> ITALIANO           | <input type="checkbox"/> ITALIANO                                 |
| <input type="checkbox"/> ALEMÁN             | <input type="checkbox"/> ALEMÁN                                   |
| <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS          | <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS                                |
| <input type="checkbox"/> LENGUAJE DE SIGNOS | <input type="checkbox"/> LENGUAJE DE SIGNOS                       |

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal



- ☐ NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por la Dirección General de Turismo mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

El abajo firmante solicita ser admitido a los exámenes de habilitación de Guía de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que posee los requisitos exigidos en la base primera de la orden.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Protección de datos de carácter personal (información básica):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la tramitación y gestión de los expedientes de habilitación de guías de turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**  
Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.

## **ANEXO II**

### TEMARIO

#### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA DE HABILITACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1. Preparación y desarrollo de itinerarios turísticos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Adecuación de itinerarios a las motivaciones y peculiaridades del grupo.
2. Metodología, fases y viabilidad del diseño y programación de visitas turísticas. La accesibilidad en los recursos turísticos.
3. Procesos de servicio de asistencia y guía. Procedimiento de desarrollo del servicio. Encuesta, autoevaluación y gestión de imprevistos.
4. La Prehistoria. Principales restos del arte prehistórico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. La romanización. Los romanos y el modo de vida romano. Características del arte romano, principales manifestaciones arqueológicas romanas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Historia del Arte de Extremadura en la Edad Media.
7. Historia del arte de la Edad Moderna y Contemporánea en Extremadura.
8. Geografía regional de Extremadura. Características Generales. Clima, Orografía. Recursos económicos y humanos.
9. Las Comarcas extremeñas. Aprovechamiento turístico. Principales recursos paisajísticos y monumentales. Arquitectura popular.
10. Los recursos naturales. Los paisajes. La fauna y la flora. Espacios naturales y protegidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Itinerarios turísticos: Vía de la Plata, Geoparque, Alqueva y Tajo Internacional.
12. Aprovechamiento turístico de los embalses, ríos y lagos en Extremadura.
13. Gastronomía en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Platos típicos. Preparación y ubicación territorial. Conocimiento de productos de fabricación artesanal. Denominaciones de origen.
14. Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Conocimiento de productos de artesanía.
15. El Folclore Extremeño. Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y Regional en Extremadura.
16. Los espectáculos culturales como recurso turístico. Los festivales de teatro de Extremadura. Actividades Musicales. Actividades deportivas.
17. Conjuntos y monumentos declarados de Interés Histórico Artístico en Extremadura. Valoración turística. Ciudades Patrimonio de la Humanidad.



18. Turismo de salud. La oferta de turismo termal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
19. Parque Nacional de Monfragüe. Parques naturales en Extremadura.
20. Título I y II de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.
21. Decreto regulador de la actividad profesional de guía de turismo en la Comunidad autónoma de Extremadura.
22. Regulación de la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura.



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*DECRETO 131/2019, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de don Federico Delgado Mateos como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud.* (2019040145)

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de agosto de 2019,

#### DISPONGO :

El cese de don Federico Delgado Mateos como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 132/2019, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud de don Esteban María Serrano Sandoval.*

(2019040146)

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud de don Esteban María Serrano Sandoval.

Mérida, 27 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062123)*

Convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 12, de 18 de enero de 2019), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, según figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Mérida, 21 de agosto de 2019.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>    | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>       | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|----------------------------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***7284**  | ABRIL FERNANDEZ,<br>ISABEL ELENA | 5BP1100058    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Alcuescar                | CN ARROYOMOLINOS                            | 32,090        |
| ***4573**  | ACEDO GALLARDO,<br>MARIA CARMEN  | 4BP1100003    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | Z.S.- AZUAGA                   |                                             | 31,400        |
| ***6367**  | ACOSTA PEREIRA,<br>JUAN JESUS    | 5BP1100103    | Médico de<br>Familia de EAP           |                                |                                             |               |
| ***6217**  | ALVAREZ GALLEGO,<br>YOLANDA      | 1BP1100135    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Centro | CS CACERES ZONA<br>CENTRO                   | 64,300        |
| ***6083**  | ALVAREZ GONZALEZ,<br>PELAYO      | 3BP1100201    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Valverde<br>de Leganés   | CN TORRE MIGUEL<br>SESmero                  | 37,787        |
|            |                                  |               |                                       | Z.S.-<br>Campanario            | CS CAMPANARIO                               | 72,471        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>        | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>               | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>            | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>         | <b>Puntos</b> |
|------------|--------------------------------------|---------------|------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| ***3340**  | AMADOR<br>FERNANDEZ,<br>MIGUEL ANGEL | 2BP1100048    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.-<br>Almendrales-<br>San Roque  | CS ALMENDRALEJO-<br>SAN ROQUE                       | 62,060        |
| ***0616**  | AMARILLA CANO,<br>NOELIA             | 9B51100007    | Médico/a de<br>Salud Pública | SERVICIOS CENTRALES                 | MÉRIDA                                              | 30,050        |
| ***4405**  | ANTOLIN MARSAL,<br>ADELINA           | 1BP1100274    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Montijo                       | CN LOBON                                            | 42,196        |
| ***5845**  | APARICIO ALISEDA,<br>LORENZO JOSE    | 5BP1100247    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Miajadas                      | CS MIAJADAS                                         | 32,579        |
| ***7650**  | ARENA GARCIA,<br>AGUSTIN             | 2BP1100097    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Mérida<br>Norte               | CN CARRASCALEJO;<br>CN ALJUCEN                      | 46,350        |
| ***4527**  | ARGUIN MAYA,<br>TRINIDAD             | 3BP1100117    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Villanueva<br>de la Serena II | CN LA CORONADA;<br>CS VILLANUEVA DE<br>LA SERENA II | 51,338        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>          | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>              | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|----------------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***8472**  | ARIAS CERRATO,<br>MARIA GUADALUPE      | 3BP1100053    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Campanario                   | CS CAMPANARIO                               | 57,641        |
| ***3156**  | ARJONA MATEOS,<br>CARLOS RAMON         | 5BP1100076    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Norte         | CS MANUEL ENCINAS                           | 91,214        |
| ***7113**  | ASUAR MESIAS,<br>PETRA REGINA          | 2BP1100180    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Villafranca de<br>los Barros | CS VILLAFRANCA<br>BARROS                    | 40,988        |
| ***5531**  | BALANZATEGUI<br>GARCIA, ELENA          | 2BP1100185    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Mérida<br>Norte                 | CS MERIDA NORTE                             | 60,416        |
| ***0365**  | BALLESTEROS<br>GRADOS, CARMEN<br>MARIA | 7BP1100061    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Montehermoso                 | CN TORRECILLA<br>ANGELES                    | 29,618        |
| ***5635**  | BAÑEZ GUTIERREZ,<br>JULIAN             | 7BP1100142    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cabezuela<br>del Valle          | CN NAVACONCEJO;<br>CN REBOLLAR              | 42,463        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                  | <b>ZONA DE SALUD</b>          | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***6135**  | BARBERO ANDRES, IGNACIO   | 7BP1100059    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Montehermoso            | CN VILLANUEVA SIERRA                 | 28,577        |
| ***8524**  | BARRAS GALAN, DOMINGO     | 1BP1100080    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz) | CS Ciudad Jardín                     | 66,766        |
| ***1252**  | BATALLA REBOLLO, NOA      | 1BP1100060    | Médico/a de Atención Continuada | Z.S.- TALAVERA LA REAL        |                                      | 25,100        |
| ***1353**  | BAYON SAYAGO, ALICIA      | 8BP1100050    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Navalmoral de la Mata   | CS NAVALMORAL MATA                   | 29,361        |
| ***6442**  | BAZO REGAJO, ROSA MARIA   | 2BP1100079    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Mérida I                | CS MERIDA URBANO I                   | 59,267        |
| ***1239**  | BENAVENTE MARTIN, MARIO   | 5BP1100075    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Cáceres - Zona Norte    | CN MALPARTIDA CACERES                | 54,315        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>   | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                  | <b>ZONA DE SALUD</b>          | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***8494**  | BLAZQUEZ RUIZ, MARIA JOSEFA | 3BP1100058    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Castuera                | CN HELECHAL; CS CASTUERA; CN LA NAVA | 45,629        |
| ***5426**  | BOBADILLA GOMEZ, EVA MARIA  | 1BP1100293    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Jerez de los Caballeros | CS JEREZ CABALLEROS                  | 31,765        |
| ***7401**  | BOTE MONGE, ALFONSO MARIA   | 1BP1100147    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Montijo                 | CS MONTIJO                           | 46,739        |
| ***9035**  | BRAVO BURILLO, SILVIA       | 4BP1100026    | Médico/a de Atención Continuada | Z.S.- ZAFRA I                 | GERENCIA DE CÁCERES; CEDEX CÁCERES   | 32,182        |
| ***5929**  | BRAVO PABLO, ANA            | 5BP1100157    | Medico/a de Conductas Adictivas |                               |                                      | 31,932        |
| ***5882**  | BRIONES PUERTO, SONIA       | 4BP1100048    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Fuente del Maestre      | CN FERIA                             | 29,339        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>              | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE SALUD</b>                | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b>                | <b>Puntos</b> |
|------------|----------------------------------------|---------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| ***6768**  | BUENO FATELA,<br>MARIA ISABEL          | 7BP1100075    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Plasencia<br>I (Luis de Toro) | CS PLASENCIA I                                      | 52,240        |
| ***1207**  | CABALLERO<br>PAJARES, VICENTE          | 5BP1100065    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Aldea Moret      | CN VALDESALOR                                       | 51,340        |
| ***8315**  | CALDERON<br>SANCHEZ, RICARDO           | 3BP1100091    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Santa<br>Amalia               | CN HERNAN CORTES;<br>CS SANTA AMALIA;<br>CN VIVARES | 49,282        |
| ***4688**  | CANDILEJO FORTES,<br>MARIA GABRIELA    | 4BP1100117    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Llerena                       | CS LLERENA                                          | 53,289        |
| ***0714**  | CARO HURTADO,<br>MARIA ISABEL          | 1BP1100032    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | Z.S.- LA ROCA                       |                                                     | 28,160        |
| ***9710**  | CARRASCO<br>RONCERO, MARIA<br>VICTORIA | 5BP1100067    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Aldea Moret      | CS ALDEA MORET                                      | 49,772        |





| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>      | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                                  | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>    | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***0866**  | CARRERO RONCO,<br>VICTORIA EUGENIA | 5BP1100279    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Talaván               | CN HINOJAL                                  | 52,501        |
| ***7415**  | CASTILLO BAÑOS,<br>MANUEL          | 4BP1100128    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.-<br>Monesterio         | CS MONESTERIO                               | 49,645        |
| ***5424**  | CENDRERO BLASCO,<br>NURIA          | 1FS879        | Esc. facultativa-<br>Medicina/<br>Cirugía (TIS) | Z.S.-<br>Barcarrota         | CS BARCARROTA                               | 38,801        |
| ***5656**  | CERCAS GIL, LUIS<br>JESUS          | 7BP1100171    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.-<br>Montehermoso       | CS MONTEHERMOSO                             | 34,051        |
| ***0903**  | CEREZO MATEO,<br>LADISLAO          | 5BP1100229    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Berzocana             | CN NAVEZUELAS                               | 49,845        |
| ***9639**  | CHACON BARQUERO,<br>ANTONIA MARIA  | 4BP1100050    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Fuente<br>del Maestre | CS FUENTE DEL<br>MAESTRE                    | 24,700        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>          | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE SALUD</b>           | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|------------------------------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***1833**  | CHAVERO<br>CARRASCO,<br>VICTORIANO | 5BP1100143    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.-<br>Valdefuentes          | CN ALBALA                            | 36,496        |
| ***5156**  | CHURIAQUE<br>BERMEJO,<br>ARANZAZU  | 4BP1100116    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Llerena                  | CS LLERENA                           | 30,710        |
| ***7250**  | CISNEROS GALAN,<br>CAROLINA        | 5BP1100017    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | P.A.C. CENTRALIZADO DE CÁCERES |                                      | 29,668        |
| ***9648**  | COBANO REYES,<br>CONRADO           | 8BP1100034    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Castañar<br>de Ibor      | CS CASTAÑAR DE<br>IBOR               | 29,002        |
| ***7356**  | CONCHAS CAPILLA,<br>FILOMENA       | 1BP1100087    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- La Paz<br>(Badajoz)      | CS LA PAZ                            | 65,290        |
| ***3972**  | CONDE CALVO,<br>ANTONIO            | 7BP1100048    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Hervás                   | CS HERVAS                            | 53,226        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>         | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                                  | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>              | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***4709**  | CORCHETE SERVIA,<br>ALBERTO           | 1BP1100169    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- San<br>Vicente de<br>Alcántara  | CS SAN VICENTE<br>ALCANTARA                 | 34,929        |
| ***5097**  | CORDERO<br>HERNANDEZ, MARIA<br>TERESA | 2BP1100165    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.-<br>Villafranca de<br>los Barros | CN RIBERA FRESNO                            | 30,579        |
| ***5810**  | CORONADO<br>PORTILLO, MANUELA         | 2FS1285       | Esc. facultativa-<br>Medicina/<br>Cirugía (TIS) | Z.S.-<br>Villafranca de<br>los Barros | CS VILLAFRANCA<br>BARROS                    | 38,558        |
| ***8937**  | CORRALES<br>VAZQUEZ, MARIA<br>JESUS   | 5BP1100121    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Miajadas                        | CS MIAJADAS                                 | 24,683        |
| ***6547**  | CRIADO VELASCO,<br>JERONIMO           | 5BP1100280    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Navas del<br>Madrono            | CS NAVAS DEL<br>MADROÑO                     | 40,601        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>       | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE SALUD</b>                  | <b>CENTRO DE TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>      | <b>Puntos</b> |
|------------|---------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|
| ***1237**  | CUERVO PINNA,<br>RICARDO        | 5BP1100281    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Salorino                        | CS SALORINO                                  | 50,920        |
| ***2796**  | DAMAS TURIEL,<br>ANGEL          | 2BP1100101    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Villafranca de<br>los Barros | CN PUEBLA DEL<br>PRIOR                       | 53,192        |
| ***8069**  | DIAZ MENDOZA,<br>NURIA          | 5BP1100147    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Valencia<br>de Alcántara        | CS VALENCIA DE<br>ALCANTARA                  | 31,460        |
| ***7284**  | DIAZ OLEA, EMILIA               | 1BP1100074    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Ciudad<br>Jardín<br>(Badajoz)   | CS Ciudad Jardín                             | 68,390        |
| ***8293**  | DIOS GOMEZ,<br>ANTONIA MARIA DE | 3BP1100137    | Médico/a de<br>COPF         | Área de Don<br>Benito-<br>Villanueva  | COPF DON BENITO;<br>CS JOSE MARIA<br>ALVAREZ | 41,752        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>         | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                  | <b>ZONA DE SALUD</b>         | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***2582**  | DOMINGUEZ GALEA,<br>MARIA LUISA   | 1BP1100059    | Médico/a de Atención Continuada | Z.S.- TALAVERA LA REAL       | LA REAL                              | 29,500        |
| ***0167**  | DOMINGUEZ GUERRA, MARIA DEL ROCIO | 2BP1100045    | Médico de Familia de EAP        |                              |                                      |               |
| ***4525**  | DOMINGUEZ VINAGRE, MARIA FERNANDA | 5BP1100128    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Santiago de Alcántara  | CN HERRERA ALCÁNTARA                 | 52,570        |
| ***6446**  | DORADO VALLE, LAURA               | 2BP1100084    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Mérida II              | CS MERIDA URBANO II                  | 51,425        |
| ***9688**  | ESCASO SUERO, ISABEL DARIA        | 1BP1100098    | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- San Fernando (Badajoz) | CS SAN FERNANDO                      | 64,430        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>             | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>          | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>                                               | <b>Puntos</b> |
|------------|-------------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ***2746**  | FERNANDEZ<br>DELGADO, MARIA<br>DEL CARMEN | 3BP1100208    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Alonso<br>Martín (DB)       | CS JOSE MARIA<br>ALVAREZ                                                                  | 52,407        |
| ***4522**  | FERNANDEZ<br>MATEOS, ANGEL                | 7BP1100149    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Plasencia<br>II (Sur)       | CN MALPARTIDA<br>PLASENCIA                                                                | 43,908        |
| ***3625**  | FERNANDEZ<br>NAVARRO, JULIAN              | 3BP1100080    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Herrera<br>del Duque        | CN BOHONAL DE LOS<br>MONTES; CN<br>HELECHOSA DE LOS<br>MONTES; CS<br>HERRERA DEL<br>DUQUE | 35,550        |
| ***1195**  | FERNANDEZ ROJAS,<br>JACINTO               | 7BP1100174    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Aldeanueva del<br>Camino | CN GARGANTILLA                                                                            | 49,953        |
| ***7623**  | FERNANDEZ-<br>MATAMOROS<br>GARCIA, IRENE  | 7BP1100175    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Plasencia<br>II (Sur)       | CN MALPARTIDA<br>PLASENCIA                                                                | 44,732        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>     | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>            | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>         | <b>Puntos</b> |
|------------|-----------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| ***9897**  | FERRERO RAMOS,<br>MARIA MONTAÑA   | 5BP1100071    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres-<br>La Mejostilla     | CS La Mejostilla                                    | 56,046        |
| ***9776**  | GALAN VELASCO,<br>JUAN JOSE       | 5BP1100273    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Valdefuentes               | CN SALVATIERRA DE<br>SANTIAGO                       | 38,444        |
| ***8837**  | GALLARDO GARCIA,<br>INES MARIA    | 3BP1100199    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Villanueva<br>de la Serena II | CN LA CORONADA;<br>CS VILLANUEVA DE<br>LA SERENA II | 55,876        |
| ***1364**  | GANCEDO<br>HERRERAS,<br>ESPERANZA | 7BP1100039    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Ahigal                        | CS AHIGAL                                           | 42,950        |
| ***6295**  | GARCIA CALLE,<br>DOLORES MONTAÑA  | 7BP1100146    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Plasencia<br>I (Luis de Toro) | CN TEJEDA TIETAR;<br>CN VALDEIÑIGOS                 | 46,538        |
| ***6848**  | GARCIA CANUT,<br>MARIA PILAR      | 2BP1100062    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Guareña                       | CN VALDETORRES                                      | 42,396        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>            | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>            | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|------------------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***6963**  | GARCIA GABRIEL,<br>ESPERANZA             | 5BP1100283    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Casar de<br>Cáceres           | CN CASAS MILLÁN;<br>CS CASAR CÁCERES        | 39,088        |
| ***7280**  | GARCIA GUISTADO,<br>ALFONSO              | 3BP1100131    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Zalamea<br>de la Serena       | CS ZALAMEA DE LA<br>SERENA                  | 37,375        |
| ***3837**  | GARCIA LEBRIJO,<br>MARIA DE LA<br>SOLEDA | 5BP1100246    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Arroyo de<br>la Luz           | CN ALISEDA                                  | 37,750        |
| ***2188**  | GARCIA LUIS,<br>ENRIQUE JESUS            | 7BP1100145    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Ahigal                        | CN SANTIBAÑEZ<br>BAJO                       | 67,170        |
| ***5051**  | GARCIA MARCOS,<br>JOSE MANUEL            | 5BP1100228    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Casar de<br>Cáceres           | CS CASAR CÁCERES                            | 53,850        |
| ***0891**  | GARCIA TEMPRANO,<br>MANUEL               | 7BP1100078    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Plasencia<br>I (Luis de Toro) | CS PLASENCIA I                              | 70,540        |





| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>              | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>               | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>          | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|--------------------------------------------|---------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***3862**  | GARCIA VENTANAS,<br>MARIA ESTHER           | 5BP1100057    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Alcuéscar                   | CN MONTANCHEZ                               | 41,450        |
| ***7444**  | GARRIDO<br>ESCUDERO,<br>FRANCISCO JAVIER   | 4BP1100130    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Zafra II                    | CN VALENCIA DEL<br>VENTOSO                  | 56,332        |
| ***5939**  | GOMEZ DE PAULA,<br>MARIA DE LAS<br>CANDELA | 5BP1100285    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Norte     | CS MANUEL ENCINAS                           | 65,600        |
| ***1667**  | GOMEZ ESPARRAGO,<br>AMPARO                 | 5BP1100061    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Arroyo de<br>la Luz         | CS ARROYO DE LA<br>LUZ                      | 47,508        |
| ***4561**  | GOMEZ MARTIN,<br>JOSE GERARDO              | 3BP1100084    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.-<br>Navalvillar de<br>Pela   | CS NAVALVILLAR DE<br>PELA                   | 32,551        |
| ***0876**  | GOMEZ PEREZ,<br>MARIA ESTHER               | 5BP1100167    | Médico/a de<br>Salud Pública | Gerencia de<br>Área de<br>Cáceres | GERENCIA DE<br>CÁCERES                      | 29,710        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE SALUD</b>              | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b>                 | <b>Puntos</b> |
|------------|------------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------|---------------|
| ***6494**  | GONZALEZ<br>CUADRADO, MARIA<br>GUADALUPE | 6BP1100067    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Torrejoncillo            | CN PORTAJE; CN<br>PESCUEZA; CN<br>CACHORRILLA        | 26,960        |
| ***4190**  | GONZALEZ<br>GONZALEZ, ISABEL             | 1BP1100159    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Olivenza                    | CS OLIVENZA                                          | 50,927        |
| ***4769**  | GONZALEZ MARTIN,<br>MARIA DEL ROSARIO    | 7BP1100168    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Plasencia<br>III (Norte)    | C.S. PLASENCIA III<br>LA DATA; CN OLIVA<br>PLASENCIA | 53,955        |
| ***3757**  | GONZALEZ PAREJO,<br>FILOMENA ANGELES     | 3BP1100200    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Don<br>Benito Oeste         | CS DON BENITO<br>OESTE                               | 52,487        |
| ***8499**  | GUERRA PEGUERO,<br>FRANCISCO             | 5BP1100090    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Plaza de Argel | CS PLAZA DE ARGEL                                    | 57,160        |
| ***6974**  | GUERRA PUERTA,<br>MARIA ISABEL           | 5BP1100286    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Norte     | CS MANUEL ENCINAS                                    | 67,240        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>             | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>          | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>                 | <b>Puntos</b> |
|------------|-------------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|
| ***6936**  | GUERRERO<br>CABANILLAS, MARTA             | 3BP1100085    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Orellana<br>la Vieja        | CN GARGALIGAS; CS<br>ORELLANA LA VIEJA;<br>CN GUADALPERALES | 41,870        |
| ***0252**  | GUILLEN<br>HERNANDEZ, MARIA<br>MONTSERRAT | 1BP1100311    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Talavera<br>la Real         | CS TALAVERA LA<br>REAL                                      | 54,893        |
| ***8924**  | HERNANDEZ<br>CARRETERO, PETRA             | 2BP1100192    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Aceuchal                    | CS ACEUCHAL                                                 | 50,046        |
| ***4499**  | HERNANDEZ<br>GARCIA, CLARA<br>ANGELICA    | 4BP1100061    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Los<br>Santos de<br>Maimona | CS LOS SANTOS DE<br>MAIMONA (HORARIO<br>DE TARDE)           | 48,806        |
| ***6731**  | HERNANDEZ<br>JUANES, MARIA DE<br>LA SALUD | 6BP1100044    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Torre de<br>Don Miguel      | CN SANTIBAÑEZ<br>ALTO                                       | 42,113        |
| ***1713**  | HERNANDEZ PEREZ,<br>LEONARDO              | 5BP1100077    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Norte     | CS MANUEL ENCINAS                                           | 62,640        |



| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                   | CÓDIGO     | FUNCIÓN                               | ZONA DE SALUD                     | CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN                                                                                    | Puntos |
|-----------|--------------------------------------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| ***7388** | HERNANDEZ<br>SANCHEZ, SONIA<br>MARIA | 7BP1100068 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.-<br>Pinofranqueado           | CS PINOFRANQUEADO;<br>CN HORCAJO; CN<br>ERIAS; CN<br>CAMBRONCINO; CN<br>CAMBRON; CN<br>CASTILLO; CN<br>ALDEHUELA | 36,383 |
| ***4515** | HIGUERAS CASARES,<br>MARIA LUZ       | 5BP1100056 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Alcántara                   | CS ALCANTARA                                                                                                     | 44,432 |
| ***6631** | HIPOLA MUÑOZ,<br>RAFAEL              | 7BP1100025 | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | Z.S.- NUÑOMORAL                   |                                                                                                                  | 24,898 |
| ***9106** | HORMEÑO PEREZ,<br>MARIA ROSA         | 5BP1100084 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Plaza de Argel | CS PLAZA DE ARGEL                                                                                                | 59,216 |
| ***2469** | HURTADO MASA,<br>VICENTA             | 1BP1100307 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Olivenza                    | CS OLIVENZA                                                                                                      | 51,140 |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>  | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                                  | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>         | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|--------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***6465**  | INFANTE GONZALEZ,<br>GEMMA     | 1BP1100302    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Jerez de<br>los Caballeros | CS JEREZ<br>CABALLEROS                      | 34,627        |
| ***7636**  | JIMENEZ GARCIA,<br>MIGUEL      | 5BP1100144    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.-<br>Valdefuentes            | CN TORRE SANTA<br>MARIA                     | 44,884        |
| ***1013**  | LACAMBRA BLASCO,<br>ROSA DAFNE | 3BP1100066    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Don<br>Benito Oeste        | CS DON BENITO<br>OESTE                      | 52,348        |
| ***6818**  | LAZARO PEREZ, LUIS<br>MARTIN   | 2FS1291       | Esc. facultativa-<br>Medicina/<br>Cirugía (TIS) | Z.S.- Aceuchal                   | CN VILLALBA DE LOS<br>BARROS                | 37,748        |
| ***8588**  | LLORENS MARIN,<br>ALICIA       | 3BP1100202    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Alonso<br>Martín (DB)      | CS JOSE MARIA<br>ALVAREZ                    | 53,565        |
| ***1025**  | LOPEZ CASARES,<br>DAVID        | 5BP1100117    | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Miajadas                   | CN ALMOHARIN; CN<br>VALDEMORALES            | 26,690        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>                    | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>           | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>         | <b>Puntos</b> |
|------------|--------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| ***4149**  | LUIS TREJO, MARIA<br>INMACULADA                  | 5BP1100141    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Trujillo                     | CN HUERTAS DE<br>ÁNIMAS                             | 38,129        |
| ***8484**  | LUQUE LUQUE, JOSE<br>CARLOS                      | 3BP1100096    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Siruela                      | CN TAMUREJO; CN<br>BATERNO; CS<br>SIRUELA           | 49,006        |
| ***7769**  | MANZANO FORTEZA,<br>MARIA MERCEDES               | 7BP1100095    | Medico/a de<br>Conductas<br>Adictivas | Área de<br>Plasencia               | CEDEX JARAIZ DE LA<br>VERA; CS JARAIZ DE<br>LA VERA | 28,850        |
| ***1429**  | MARAÑON PRAT,<br>YOLANDA                         | 1BP1100013    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | PAC PERPETUO SOCORRO               |                                                     | 36,118        |
| ***5472**  | MARTIN<br>DOIMEADIOS<br>MARTIN MOYANO,<br>CARMEN | 2BP1100049    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.-<br>Almendrales-<br>San Roque | CS ALMENDRALEJO-<br>SAN ROQUE                       | 80,106        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>                      | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b> | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***0295**  | MARTIN SANCHEZ,<br>SEVERIANO                       | 5BP1100264    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Valdefuentes    | CN TORREMOCHA                               | 51,460        |
| ***0684**  | MARTIN-<br>DOIMEADIOS<br>FUENTES, MARIA<br>MARGARI | 5BP1100136    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Trujillo           | CN MADROÑERA                                | 27,760        |
| ***0804**  | MARTINEZ<br>HERRADOR, MARIA<br>JOSE                | 1BP1100301    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Montijo            | CS MONTIJO                                  | 50,367        |
| ***8108**  | MARTINEZ MORENO,<br>ANA                            | 4BP1100133    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Zafra II           | CN MEDINA DE LAS<br>TORRES                  | 38,358        |
| ***0217**  | MARTINEZ PACHECO,<br>ANA MARIA                     | 5BP1100060    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Alcuéscar          | CS ALCUESCAR                                | 32,957        |
| ***9719**  | MATEOS<br>FERNANDEZ, MARIA<br>DOLORES              | 5BP1100267    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Trujillo           | CS TRUJILLO                                 | 45,900        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>            | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE SALUD</b>            | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|--------------------------------------|---------------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***3333**  | MAYA RUBIO,<br>ANTONIO LUIS          | 4BP1100065    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.-<br>Monesterio             | CS MONESTERIO                        | 29,872        |
| ***6136**  | MENDEZ GALLEGO,<br>LUIS              | 5BP1100101    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Centro  | CS CACERES ZONA<br>CENTRO            | 61,657        |
| ***9271**  | MONTE<br>HERNANDEZ, MARIA<br>ANGELES | 7BP1100049    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Jaraíz de<br>la Vera      | CS JARAIZ DE LA<br>VERA; CN COLLADO  | 36,375        |
| ***6678**  | MORENO GASTON,<br>CRISTINA ICIAR     | 1BP1100019    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | PAC PERPETUO SOCORRO            |                                      | 30,150        |
| ***4657**  | MORENO REGIDOR,<br>MARIA NIEVES      | 5BP1100151    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Zorita                    | CN MADRIGALEJO                       | 49,196        |
| ***8697**  | MORENO ROCHA,<br>OBDULIA             | 5BP1100265    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres-<br>Nuevo Cáceres | CS NUEVO CÁCERES                     | 68,400        |





| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>       | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>          | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***2388**  | MORIN ALVAREZ,<br>CARLOS            | 1BP1100291    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Alconchel                   | CN CHELES                                   | 55,322        |
| ***0626**  | MORO GARCIA,<br>MANUEL              | 5BP1100284    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Trujillo                    | CN<br>ALDEACENTENERA                        | 54,266        |
| ***8375**  | MUÑOZ LOPEZ,<br>DIEGO               | 2BP1100167    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cordobilla<br>de Lacara     | CN LA NAVA DE<br>SANTIAGO                   | 50,262        |
| ***4017**  | NAVARRO CID,<br>ANTONIO             | 4BP1100132    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Los<br>Santos de<br>Maimona | CS LOS SANTOS DE<br>MAIMONA                 | 54,677        |
| ***6168**  | NEVADO SANCHEZ,<br>LUIS             | 5BP1100097    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Sur       | CS SAN JORGE ZONA<br>SUR                    | 68,736        |
| ***2887**  | NICOLAS JIMENEZ,<br>JORGE MANUEL DE | 5BP1100125    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Navas Del<br>Madrono        | CN BROZAS                                   | 31,950        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>       | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>            | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-------------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***9049**  | NIETO BARCO,<br>GUADALUPE           | 5BP1100235    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Casar de<br>Cáceres           | CS CASAR CÁCERES                            | 53,625        |
| ***8656**  | NUÑEZ GARCIA,<br>ADELA              | 5BP1100116    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Miajadas                      | CS MIAJADAS                                 | 49,731        |
| ***8357**  | OJALVO SALAS,<br>CARMEN ANA         | 5BP1100276    | Médico/a de<br>CADEX        | Sociosanitarios                     | CADEX CC                                    | 51,309        |
| ***1376**  | PACHECO VICENTE,<br>MARCELINO       | 1BP1100308    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Olivenza                      | CS OLIVENZA; CN<br>VILLAREAL                | 63,600        |
| ***0779**  | PAREDES<br>RODRIGUEZ, JOSE<br>ANGEL | 1BP1100183    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Villanueva<br>del Fresno      | CS VILLANUEVA DEL<br>FRENO                  | 33,296        |
| ***8334**  | PASCUAL VICENTE,<br>GREGORIO RAMON  | 1BP1100125    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.-<br>Valdepasillas<br>(Badajoz) | CS VALDEPASILLAS                            | 72,218        |



| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CÓDIGO     | FUNCIÓN                         | ZONA DE SALUD            | CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN               | Puntos |
|-----------|------------------------------------|------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|--------|
| ***5403** | PEDRAZA GARCIA,<br>JESUS DE        | 7BP1100012 | Médico/a de Atención Continuada | Z.S.- HERVÁS             | CN RINCON BALLESTEROS; CN CASAS DON ANTONIO | 36,592 |
| ***6468** | PEREZ PEREZ, JUAN                  | 5BP1100277 | Médico de Familia de EAP        |                          |                                             | 43,566 |
| ***3755** | PEREZ SANCHEZ,<br>MARIA ISABEL     | 7BP1100148 | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Ahigal             | CN PALOMERO; CN MARCHAGAZ                   | 48,450 |
| ***6578** | PEREZ TOVAR, JOSE<br>FELIX         | 7BP1100088 | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- Plasencia II (Sur) | CS PLASENCIA II (SUR); CN RIOLOBOS          | 37,273 |
| ***3381** | PIÑERO RODRIGUEZ,<br>YOLANDA MARIA | 1BP1100287 | Médico de Familia de EAP        | Z.S.- La Roca            | CN PUEBLA DE OBANDO                         | 41,015 |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>               | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>               | <b>ZONA DE SALUD</b>                             | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-----------------------------------------|---------------|------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***0562**  | PLASENCIA<br>SANCHEZ, CRISTINA<br>MARIA | 7BP1100054    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Jaraíz de<br>la Vera                       | CS JARAIZ DE LA<br>VERA              | 28,550        |
| ***4363**  | PRIETO ROMO, JOSE<br>IGNACIO            | 8BP1100055    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Talayuela                                  | CN TIETAR CAUDILLO                   | 55,979        |
| ***5552**  | PUERTO<br>HERNANDEZ, MARIA<br>CECILIA   | 9B51100004    | Médico/a de<br>Salud Pública | Gerencia de<br>Área de<br>Servicios<br>Centrales | SERVICIOS<br>CENTRALES MÉRIDA        | 29,810        |
| ***6671**  | RAMIREZ CRUCERA,<br>EVA MARIA           | 5BP1100122    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.- Miajadas                                   | CS MIAJADAS                          | 26,800        |
| ***4858**  | RAVELO ANTELO,<br>CONCEPCION MARIA      | 8BP1100049    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.-<br>Navalmoral de<br>la Mata                | CS NAVALMORAL<br>MATA                | 33,563        |
| ***7169**  | RAYEGO<br>RODRIGUEZ, JULIA              | 4BP1100062    | Médico de<br>Familia de EAP  | Z.S.-<br>Monesterio                              | CN MONTEMOLIN                        | 26,775        |



| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                  | CÓDIGO     | FUNCIÓN                                         | ZONA DE SALUD                  | CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN       | Puntos |
|-----------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------|
| ***4241** | REGODON<br>REGODON, MARIA<br>TERESA | 5BP1100252 | Médico/a de<br>CADEX                            | Sociosanitarios                | CADEX CC                            | 43,663 |
| ***7272** | REGUEIRA<br>GONZALEZ, RAQUEL        | 1BP1100180 | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.- Villanueva<br>del Fresno | CN VALENCIA<br>MOMBUEY              | 23,820 |
| ***6330** | REVIRIEGO DIAZ,<br>MARIA MERCEDES   | 5FS1261    | Esc. facultativa-<br>Medicina/<br>Cirugía (TIS) | Z.S.-<br>Valdefuentes          | CS VALDEFUENTES;<br>CN BENQUERENCIA | 51,170 |
| ***7925** | REY MUÑOZ, MARIA<br>DE LA PAZ       | 3BP1100105 | Médico de<br>Familia de EAP                     | Z.S.-<br>Talarubias            | CS TALARRUBIAS                      | 46,462 |
| ***3312** | RODRIGUEZ<br>IZQUIERDO, MIRIAM      | 4BP1100025 | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada           | Z.S.- MONESTERIO               |                                     | 30,470 |
| ***9912** | ROJO CHICO,<br>RAQUEL               | 5BP1100012 | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada           | P.A.C. CENTRALIZADO DE CÁCERES |                                     | 20,950 |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>          | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                          | <b>ZONA DE SALUD</b>               | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***3475**  | ROMAN ROMERO,<br>FRANCISCA MARIA   | 2BP1100052    | Médico de<br>Familia de EAP             | Z.S.-<br>Almendrales-<br>San Roque | CS ALMENDRALEJO-<br>SAN ROQUE        | 50,900        |
| ***6202**  | ROMERO FURONES,<br>MARIA DE LA LUZ | 2BP1100186    | Médico/a de<br>Centro<br>Sociosanitario | Unidad de<br>Salud Mental          | ÁREA DE MÉRIDA                       | 32,384        |
| ***7760**  | ROMERO MUÑOZ,<br>MARIA INMACULADA  | 7BP1100141    | Médico de<br>Familia de EAP             | Z.S.- Jaraíz de<br>la Vera         | CN GARGANTA OLLA                     | 38,701        |
| ***5000**  | ROYANO GOMEZ,<br>JOSE JAVIER       | 1BP1100310    | Médico de<br>Familia de EAP             | Z.S.-<br>Barcarrota                | CS BARCARROTA                        | 44,481        |
| ***8613**  | RUANO GARCIA,<br>RAQUEL            | 7BP1100014    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada   | Z.S.- JARAÍZ DE LA VERA            |                                      | 31,475        |
| ***8607**  | RUBIO GONZALEZ,<br>MANUELA         | 5BP1100274    | Médico de<br>Familia de EAP             | Z.S.- Arroyo de<br>la Luz          | CS ARROYO DE LA<br>LUZ               | 44,738        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>       | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***3876**  | RUFO PEREZ, MARIA<br>CRISTINA | 5BP1100137    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Trujillo                 | CN IBAHERNANDO;<br>CN RUANES                | 30,693        |
| ***7401**  | RUIZ JARILLO,<br>EMILIO JESUS | 5BP1100231    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Sur    | CS SAN JORGE ZONA<br>SUR                    | 66,700        |
| ***7137**  | RUIZ JARILLO,<br>EMILIO MARIA | 5BP1100099    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Centro | CS CACERES ZONA<br>CENTRO                   | 72,232        |
| ***1995**  | SANCHEZ<br>CLEMENTE, JUANA    | 5BP1100244    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Trujillo                 | CN JARAICEJO                                | 29,324        |
| ***8690**  | SANCHEZ<br>FIGUEROA, PILAR    | 5BP1100102    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Centro | CS CACERES ZONA<br>CENTRO                   | 60,447        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>         | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>       | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b>                                                                                     | <b>Puntos</b> |
|------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ***4366**  | SANCHEZ<br>GONZALEZ,<br>CELESTINO     | 7BP1100172    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.-<br>Pinofranqueado        | CS PINOFRANQUEADO;<br>CN SAUCEDA; CN<br>ROBLEDO<br>(PINOFRANQUEADO);<br>CN PEDRO MUÑOZ; CN<br>OVEJUELA; CN MUELA;<br>CN MESEGAL | 47,690        |
| ***6718**  | SANCHEZ<br>GUTIERREZ, MIGUEL<br>ANGEL | 5BP1100098    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Centro | CS CACERES ZONA<br>CENTRO                                                                                                       | 61,098        |
| ***7564**  | SANCHEZ JOVER,<br>MARIA JESUS         | 2BP1100106    | Medico/a de<br>Conductas<br>Adictivas | Área de Mérida                 | ÁREA DE MÉRIDA;<br>CS MERIDA III -<br>OBISPO PAULO;<br>CEDEX MÉRIDA                                                             | 40,613        |
| ***1370**  | SANCHEZ MAYORAL,<br>MERCEDES          | 5BP1100120    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Miajadas                 | CS MIAJADAS                                                                                                                     | 36,892        |





| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CÓDIGO     | FUNCIÓN                               | ZONA DE SALUD                     | CENTRO DE TRABAJO/<br>UBICACIÓN   | Puntos |
|-----------|----------------------------------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------|
| ***4025** | SANCHEZ SANTOS,<br>NATIVIDAD     | 3BP1100203 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Pedro de<br>Valdivia (VS I) | CS VILLANUEVA DE<br>LA SERENA I   | 56,682 |
| ***4791** | SANZ PARRAS,<br>FRANCISCO JOSE   | 6BP1100027 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Coria                       | CS CORIA; CN<br>RINCON DEL OBISPO | 58,143 |
| ***8782** | SOLIS PEREZ, JOSE<br>ANTONIO     | 5BP1100074 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Cáceres -<br>Zona Norte     | CN MALPARTIDA<br>CACERES          | 54,880 |
| ***7140** | TAPIA RAPOSO, ANA<br>BELEN       | 3BP1100100 | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Siruela                     | CS SIRUELA                        | 22,832 |
| ***0123** | TENA MARTIN, JUAN<br>JESUS       | 3BP1100036 | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | Z.S.- Talarribias                 | CS SIRUELA                        | 60,383 |
| ***0105** | TOBAJAS TOBAJAS,<br>MARIA ALICIA | 5BP1100230 | Médico de<br>Familia de EAP           |                                   | CS ALCUESCAR                      | 32,658 |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                 | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>                        | <b>ZONA DE SALUD</b>              | <b>CENTRO DE TRABAJO / UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|-------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| ***7824**  | TOMILLO GARCIA,<br>MANUEL RAMON           | 4BP1100046    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Fuente de<br>Cantos         | CN BIENVENIDA                        | 56,695        |
| ***9756**  | TORIBIO GARCIA,<br>FRANCISCO JAVIER       | 5BP1100268    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.-<br>Valdefuentes             | CS VALDEFUENTES                      | 55,168        |
| ***8051**  | VALADES<br>RODRIGUEZ,<br>FRANCISCO JAVIER | 2BP1100184    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Aceuchal                    | CN SOLANA DE LOS<br>BARROS           | 39,273        |
| ***8619**  | VALIENTE ROSADO,<br>MARIA JOAQUINA        | 1BP1100303    | Médico/a de<br>CADEX                  | Sociosanitarios                   | CADEX BA                             | 49,860        |
| ***8392**  | VALLE MONJERO,<br>LUIS JAVIER             | 8BP1100006    | Médico/a de<br>Atención<br>Continuada | Z.S.- CASTAÑAR DE IBOR            |                                      | 59,406        |
| ***8473**  | VALLEJO CORDON,<br>MARIA MERCEDES         | 1BP1100132    | Médico de<br>Familia de EAP           | Z.S.- Zona<br>Centro<br>(Badajoz) | CS BADAJOZ ZONA<br>CENTRO            | 64,657        |



| <b>DNI</b> | <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRE</b>      | <b>CÓDIGO</b> | <b>FUNCIÓN</b>              | <b>ZONA DE<br/>SALUD</b>     | <b>CENTRO DE<br/>TRABAJO/<br/>UBICACIÓN</b> | <b>Puntos</b> |
|------------|------------------------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| ***1205**  | VAQUERO PEREZ,<br>MARIA FLORENTINA | 8BP1100027    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Almaraz                | CN DELEITOSA                                | 32,290        |
| ***7653**  | VELASCO CHACON,<br>MARIA PIEDAD    | 1BP1100306    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Valverde<br>de Leganés | CS VALVERDE DE<br>LEGANÉS                   | 52,824        |
| ***7849**  | VINTEÑO ARIAS,<br>PEDRO MANUEL     | 1BP1100309    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Alconchel              | CS ALCONCHEL                                | 61,990        |
| ***3559**  | VIZCAINO JAEN,<br>FRANCISCA MARIA  | 1BP1100158    | Médico de<br>Familia de EAP | Z.S.- Olivenza               | CS OLIVENZA                                 | 44,284        |



## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*EXTRACTO de las ayudas III Convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2019062134)*

BDNS(Identif.):471581

BDNS(Identif.):471582

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

#### **Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Grande-Tierra de Barros, Aceuchal, Alange, Almendralejo, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Albuera, La Zarza, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torremejía, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

***Segundo. Beneficiarios.***

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones conforme al artículo único del Decreto 58/2018 de 15 de mayo por el que se modifica el Art.11 del Decreto 184/2016 de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 345.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 4 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de agosto de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*EXTRACTO de las ayudas III Convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2019062135)*

BDNS(Identif.):471583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

**Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Grande-Tierra de Barros, Aceuchal, Alange, Almendralejo, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Albuera, La Zarza, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torremejía, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidades de bienes y otras entidades de tipo comunal, conforme al artículo único del Decreto 58/2018 de 15 de mayo por el que se modifica el Art.12 del Decreto 184/2016 de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER.



En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.200.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 4 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de agosto de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020. (2019062051)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada ley, las administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE número 47, de 9 de marzo) establece en su artículo 158.2 que la formación permanente constituye un derecho y un deber de todo el profesorado y una responsabilidad de la Administración y de los centros educativos.

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversa, hace que la administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Con esta iniciativa, la Consejería de Educación y Empleo, pretende impulsar la realización de proyectos en centros educativos.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE número 44, de 17 de abril), por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como uno de los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado la formación en los centros educativos, con la colaboración





y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, y como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.

Por otra parte, la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE número 128, de 4 de noviembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, considera los proyectos de formación en centros como modalidades propias de formación. Así mismo, en su artículo 10 apartado 4, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, convocará anualmente la elaboración de los proyectos de formación en Centros y que dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalmente, por Orden de 23 de septiembre de 2013 (DOE número 194, de 8 de octubre) se regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 2 de dicha Orden se indica que la convocatoria para la selección de proyectos de formación en centros se realizará mediante Resolución del Secretario General de Educación, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El modelo de formación del profesorado está en un proceso de transformación progresiva hacia otro más acorde con la evolución del currículo, las nuevas directrices europeas y la mejora de las capacidades profesionales docentes. Por tanto, la Administración educativa desarrolla una diversidad de actuaciones con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. De esta forma, la Consejería de Educación y Empleo pretende impulsar de forma especial la realización de proyectos de formación en centros educativos. En ese sentido, tras la incorporación a esta convocatoria de la formación en competencias clave, se amplían las modalidades de participación a fin de incidir en la mejora de la formación ante nuevos aspectos educativos que se están mostrando relevantes y contemplar la incorporación de experiencias exitosas aisladas como las comunidades de aprendizaje, los programas intergeneracionales y metodologías activas suficientemente experimentadas. La formación en centros, basada en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica educativa, se concibe como la modalidad más eficiente de formación del profesorado porque permite una formación adaptada a las necesidades de los centros para hacer realidad su proyecto educativo. La herramienta principal será la búsqueda de propuestas de mejora, la selección de las más adecuadas, la puesta en práctica y la evaluación de los procesos.

A través de la presente resolución de la Secretaría General de Educación se articula el procedimiento para llevar a cabo la citada convocatoria para el curso 2019/2020, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2013 antes mencionada.



Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

La presente resolución tiene por objeto convocar la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020.

***Artículo 2. Destinatarios.***

Profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo, desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Artículo 3. Modalidades de participación en los proyectos de formación en centros.***

De acuerdo con lo indicado en el artículo 4 de la Orden de 23 de septiembre de 2013 en relación al establecimiento y concreción de distintas modalidades de participación a las que pueden acogerse los centros solicitantes, se establecen las siguientes modalidades para la presente convocatoria:

A. Modalidad A: Desarrollo de Competencias Clave en el alumnado.

1. Comprende la realización de actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con el desarrollo de Competencias Clave en el alumnado.
2. El itinerario formativo a desarrollar a lo largo del curso será definido por el centro en el proyecto optando por una trayectoria inicial o una trayectoria avanzada. Los centros se adscribirán a una de ellas en función de su punto de partida y del grado de desarrollo de las Competencias Clave que pretendan obtener a lo largo del proceso.

La Consejería de Educación y Empleo, a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado, podrá proporcionar un itinerario preestablecido a los centros que opten por la trayectoria inicial. Los centros de trayectoria avanzada, por su parte, deberán indicar en sus proyectos los aspectos sobre los que desean trabajar a la luz de la experiencia de años anteriores. Para la redacción de sus proyectos podrán contar con el asesoramiento de la citada red de formación de modo que estos resulten operativos y adaptados a su propia realidad. En su valoración previa, tanto en un itinerario como en otro, se primará la docencia colaborativa en el mismo grupo-clase de los participantes en el proyecto. No se considerarán comprendidas en estos itinerarios las actividades de elaboración de documentos exigidos por la Administración.



3. Desde la red de formación y el Equipo Técnico de Competencias Clave se realizará un seguimiento del proceso para dotar de herramientas e indicadores adecuados tanto a un proceso de valoración inicial que pudieran plantearse los centros como al desarrollo de la formación propiamente dicha. Esta formación se orientará hacia el trabajo en el aula mediante tareas, proyectos y unidades didácticas integradas competenciales (UDI) donde se integren los diseños curriculares en vigor, concreciones curriculares, transposiciones didácticas variadas, procedimientos de evaluación criterial, etc.

**B. Modalidad B: Desarrollo de Competencias Profesionales Docentes en lo relativo a las competencias idiomáticas y digitales.**

1. Respecto de la competencia idiomática, comprende la realización de actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con idiomas, especialmente las que tengan como objetivo la mejora de las destrezas orales del alumnado a través de metodologías activas y participativas. Tendrán prioridad en esta modalidad los proyectos de centros con secciones bilingües, que incluyan la implementación de la metodología AICLE en el aula desde las materias no lingüísticas.
2. Respecto de la competencia digital, en general se incluyen actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento. De forma especial, se considera importante el desarrollo de proyectos que contribuyan a la mejora de la enseñanza digital en el aula elaborando y/o poniendo en práctica materiales interactivos digitales o unidades didácticas o plataformas digitales que impliquen colaboración y/o formación entre docentes, promoción de la persona que coordine las TIC o colaboración con las familias.

**C. Modalidad C: Desarrollo de temáticas relacionadas con la convivencia, el acoso escolar y la participación de las familias:**

1. Se establecen tres líneas distintas en la modalidad:

- C1. Proyectos que incluyan la participación del alumnado como agentes activos en la prevención del acoso escolar o apoyo a otros alumnos o la colaboración entre diferentes centros y/o sectores de la comunidad escolar para el tránsito entre Primaria y Secundaria.

Respecto del acoso escolar, comprende la realización de actividades de formación en los propios centros educativos que impliquen actuaciones en el centro encaminadas a la prevención del acoso escolar desarrollando en el profesorado participante la concienciación activa y capacidad de intervención en los distintos niveles posibles. Se priorizarán los proyectos que impliquen trabajo colaborativo del alumnado y la participación de las familias.

Respecto del tránsito entre primaria y secundaria, tendrán cabida aquellos proyectos que incluyan mecanismos participativos entre el profesorado de centros de

primaria y secundaria entre los que exista flujo de alumnado a fin de que información relevante del alumnado que realiza este tránsito se intercambie de forma que favorezca una adecuada integración en el nuevo centro. Se priorizarán los proyectos que impliquen trabajo colaborativo del alumnado y la participación de las familias, así como la prevención del acoso escolar.

- C2. Proyectos de desarrollo de Comunidades de Aprendizaje a partir de un modelo pedagógico basado en una construcción social y personal del conocimiento que utiliza el aprendizaje dialógico y la participación de toda la comunidad.

Se entiende por Comunidad de Aprendizaje un proyecto de transformación que desde los centros educativos está focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado.

Los apartados 5 y 6 del artículo 4 concretan la naturaleza de estos proyectos.

- C3. Proyectos de desarrollo de programas integrales de aprendizaje basados en metodologías activas combinadas con el apoyo a carencias sociales del entorno próximo como herramienta de aprendizaje.

Se trata de desarrollar proyectos formativos en el marco del propio centro en los cuales diversas metodologías de aprendizaje integrado, enfocadas a la mejora de las competencias, como el Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Cooperativo, Contrato de Aprendizaje, u otras, se practican en el marco de actuaciones solidarias o de servicio a la comunidad dando lugar a programas intergeneracionales o de cohesión social.

El apartado 7 del artículo 4 concreta la naturaleza de estos proyectos.

- D. Modalidad D: Desarrollo de otras temáticas relacionadas con las líneas prioritarias de la formación permanente del profesorado en Extremadura.

Comprende la realización de actividades de formación en centros relacionadas con temáticas distintas a las anteriores vinculadas con alguna de las líneas prioritarias de actuación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2019/2020 (anexo IV).

- E. Todas las modalidades.

1. La persona encargada de la coordinación tendrá preferencia a la hora de ser admitido en cursos de formación de su CPR de referencia que tengan relación directa con la temática del proyecto que coordina, siempre que indique en la solicitud de inscripción en dichos cursos su condición como tal.

2. Las actividades de formación se encuadrarían en un itinerario formativo concreto e irán encaminadas a la adquisición de Competencias Profesionales Docentes en el ámbito de las buenas prácticas educativas de sus respectivas líneas formativas.
3. Al igual que en la elaboración y desarrollo de los proyectos, la memoria final y su evaluación contará con la colaboración del CPR y la supervisión final de éste y los informes que puedan recabarse de la inspección educativa. En su valoración previa, se primará la docencia colaborativa en el mismo grupo-clase de los participantes en el proyecto.

#### ***Artículo 4. Naturaleza de los proyectos.***

1. Los proyectos de formación en centros de cualquiera de las modalidades deben estar basados en las necesidades reales de cada centro y tener como objetivo primordial la mejora del éxito escolar del alumnado.
2. Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de un centro o proyectos conjuntos de dos o más centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro implicado. Si el proyecto afecta a un solo centro, éste deberá contar con, al menos, el 30 % de la participación del Claustro. En el caso de proyectos conjuntos de dos centros, el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 30 % de cada uno de los Claustros de los centros implicados, salvo para la modalidad C3 sobre Comunidades de Aprendizaje que requerirá un mínimo del 50 %.
3. Durante la fase de elaboración de los proyectos o en las dos semanas siguientes a la publicación de su selección, en su caso, los centros podrán solicitar el asesoramiento y la intervención del CPR de su referencia a fin de que se trabaje en colaboración entre ambos en el desarrollo y facilitadores del proyecto a la vez que ofreciendo apoyo y recursos para dinamizar la posible acción didáctica del centro.
4. Cada proyecto de formación seleccionado será asignado a un CPR, en el que se designará a una persona que ejerce las funciones de asesoría de formación permanente de referencia para su asesoramiento y seguimiento. Además, esta persona gestionará, en colaboración con la persona encargada de la coordinación del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.
5. En el caso de la línea formativa C2 contemplada en el artículo 3 es necesario definir el concepto de "Comunidad de Aprendizaje" en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se considera que es un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno encaminado a la mejora de los resultados escolares y de la convivencia, y a lograr el éxito educativo de todo su alumnado. Su rasgo distintivo es ser un centro abierto a todos los miembros de la comunidad en el que se contempla e integra, dentro de la jornada escolar, la participación consensuada y activa de las familias, asociaciones y voluntariado, tanto en los procesos de gestión del centro como en los del desarrollo del aprendizaje del alumnado.



6. En el inicio de un proyecto de Comunidad de Aprendizaje hay que tener en cuenta que la implantación futura y el desarrollo del mismo implica asumir los siguientes compromisos por parte del centro:
  - a) Formación previa sobre los contenidos y desarrollo de la propuesta.
  - b) Recogida de las propuestas de transformación aportadas por todos los sectores participantes y concreción de prioridades.
  - c) Aceptación del inicio del proyecto por los diferentes sectores implicados.
  - d) Realizar procesos periódicos de evaluación y propuestas de mejoras.
7. De la misma forma, En el caso de la línea formativa C3 contemplada en el artículo 3 es necesario acotar la idea de "programa integral de aprendizaje" para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Son proyectos que tienen como objetivo convertir los centros educativos y las instancias en las que se proyecta el apoyo social, como centros de mayores u otros, en escenarios de aprendizaje y promoción de valores educativos.

El horizonte es proporcionar beneficios mutuos para estudiantes y los colectivos de referencia como por ejemplo las que tienen que ver con las conductas cívicas, el respeto, la competencia emocional, la autonomía y las relaciones de convivencia entre generaciones en el caso de los Programas Intergeneracionales.

En el inicio de este tipo de proyectos hay que tener en cuenta para el desarrollo del mismo que una posible implantación futura implica asumir perspectivas y compromisos a medio plazo por parte del centro.

#### ***Artículo 5. Requisitos de participación.***

1. Podrá participar el profesorado en servicio activo de centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La solicitud la hará la persona encargada de la coordinación, que será obligatoriamente funcionario docente con destino en el centro y con docencia directa al alumnado. Esta solicitud incluirá a todos los participantes, tanto personal docente como no docente, con destino en el centro, en función de la naturaleza del proyecto formativo planteado.
3. Cada centro educativo sólo podrá presentar una solicitud, optando por una de las modalidades de participación recogidas en esta convocatoria. En los casos de proyectos conjuntos de dos centros, se presentará asimismo una sola solicitud, siendo centro de referencia el de la persona encargada de la coordinación y haciendo constar en el anexo I los datos del centro asociado.

**Artículo 6. Solicitudes y documentación.**

1. La persona encargada de la coordinación del proyecto formalizará la solicitud en el modelo recogido como anexo I de la presente convocatoria. En la página web <http://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de los anexos que deben cumplimentarse.
2. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General de Educación y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Empleo, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. A la solicitud de participación habrá que acompañar necesariamente la siguiente documentación:
  - a) Proyecto de trabajo que se tiene previsto llevar a cabo y relación nominal del profesorado y del personal no docente participante, indicándose la labor que desempeña en el centro educativo. Este proyecto se elaborará según el modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y se enviará junto con la solicitud tanto en papel, como por correo electrónico (como archivo de texto adjunto) a la dirección [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es).
  - b) Informe de la persona que ejerce la función de dirección del centro educativo que recoja el acuerdo favorable del Claustro para participar en la presente convocatoria, según el modelo recogido en el anexo V.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.
5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 2 y el 23 de septiembre de 2019.

**Artículo 7. Criterios de valoración.**

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos (hasta 20 puntos):
    - Contextualización y justificación (hasta 3 puntos).
    - Claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa, plan de evaluación (hasta 10 puntos).
    - Definición de los materiales curriculares que se utilizan, relación de actividades y coherencia entre todos los factores indicados (hasta 7 puntos).
  - b) Viabilidad del proyecto planteado, en cuanto a (hasta 20 puntos):
    - Objetivos y contenidos expuestos (hasta 10 puntos).
    - Actividades propuestas (hasta 10 puntos).
  - c) Repercusión del proyecto (hasta 40 puntos):
    - En la práctica docente, en lo relativo a:
      - Mejoras en la metodología de aula (hasta 20 puntos).
      - Implicaciones interdisciplinares (hasta 10 puntos).
    - En el éxito escolar del alumnado, en cuanto a:
      - Mayor grado de motivación y esfuerzo (hasta 10 puntos).
  - d) Grado de participación e implicación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa (hasta 20 puntos):
    - Si participa entre el 30 % y el 75 % del Claustro: 5 puntos.
    - Si participa al menos el 75 % del Claustro: 10 puntos.
    - Si participan familias y personal no docente del centro educativo: 10 puntos.
2. Los proyectos de formación en centros serán seleccionados, en función de las solicitudes presentadas, atendiendo a una distribución proporcional en cada CPR, según su tipología.
3. Los proyectos tendrán que ser originales y no desarrollados en otras convocatorias, otros programas educativos y/o actividades formativas de temáticas similares. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión en esta convocatoria.





4. Todas las actividades formativas recogidas en el proyecto deben estar relacionadas con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.
5. Para la aprobación del proyecto de formación en centros será imprescindible obtener una puntuación mínima de 50 puntos.
6. La selección de un proyecto supone la aceptación del compromiso global del centro como institución y el compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del proyecto de formación en centros. Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

### ***Artículo 8. Comisión de Selección y Valoración.***

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes miembros:
  - a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
  - b) Vocalía:
    - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
    - La persona titular de la Jefatura del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, o persona en quien delegue.
    - La persona titular de la Jefatura del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
    - La persona titular de la Jefatura de la Unidad de Inspección General y Evaluación, o persona en quien delegue.
    - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación Educativa, o persona en quien delegue.
    - Una persona titular de la dirección de cada uno de los CPR de tipo I, de tipo II y de tipo III, o persona en quien delegue.
    - Tres asesores técnicos docentes, designados por la Secretaría General de Educación.
  - c) Secretaría: Un funcionario/a de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.
- c) Formular el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, dirigido al titular de la Secretaría General de Educación.

#### ***Artículo 9. Resolución del procedimiento.***

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Consejera de Educación y Empleo, a propuesta del Secretario General de Educación, a la vista del informe correspondiente de la Comisión de Selección y Valoración.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se publicará en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR, incluyendo una relación de los proyectos seleccionados.

#### ***Artículo 10. Desarrollo del proyecto.***

1. Los CPR programarán una sesión informativa inicial de obligada asistencia para las personas encargadas de la coordinación de los proyectos de formación en centros que hayan sido seleccionados en su demarcación, para aclarar todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los mismos. Estas sesiones se organizarán en coordinación con las Unidades de Programas Educativos en función de las modalidades solicitadas y de una adecuada distribución territorial que potencie la frecuencia de los contactos entre los centros y el CPR.
2. Durante el desarrollo del proyecto, tendrá lugar al menos una sesión intermedia de seguimiento entre las personas encargadas de la coordinación del proyecto de formación y la persona que ejerce las funciones de asesoría del CPR de referencia asignado a dicho proyecto. Esta sesión tendrá carácter presencial y su finalidad será asegurar la correcta marcha del proyecto.
3. Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Secretaría General de Educación.

4. Las necesidades formativas y de material didáctico, si las hubiere, y siempre que estén debidamente justificadas para el correcto desarrollo del proyecto, serán satisfechas por el CPR de referencia en función de su disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 11. Justificación.**

Antes del 5 de junio de 2020, la persona encargada de la coordinación enviará al CPR de referencia (en formato impreso y digital) la memoria final redactada conjuntamente con la persona que ejerce las funciones de asesoría de formación permanente encargada del seguimiento del proyecto, según el modelo que aparece en el anexo III de esta convocatoria. Dicha memoria incluirá la relación nominal del personal participante con derecho a certificación. De igual manera, la persona que ejerce las funciones de asesoría del CPR que coordina el proyecto deberá enviar en formato digital copia de la memoria final, que incluirá al personal participante, por correo electrónico a la dirección: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es).

**Artículo 12. Reconocimiento al profesorado.**

1. La Consejería de Educación y Empleo certificará y reconocerá los proyectos seleccionados, ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
2. El número de horas previsto para el desarrollo de las actividades formativas que componen el proyecto de formación en centros comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.
3. La valoración final en créditos de formación, atendiendo al mínimo y máximo establecido en el punto anterior, estará supeditada a la evaluación de la memoria final presentada.

**Artículo 13. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.



Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 8 de agosto de 2019.

El Secretario General de Educación,  
El Director General de Formación Profesional  
y Formación para El Empleo,  
PS, Resolución de 5 de agosto de 2019  
(DOE número 153 de 8 de agosto),  
MANUEL GÓMEZ PAREJO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS. CURSO 2019/2020**

(DEBE SER REMITIDA A: SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 1ª planta - 06800 MÉRIDA)

Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>

|                                                                                                                                                    |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|--|
| <b>Datos personales de la persona encargada de la coordinación:</b>                                                                                |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |
| Apellidos:                                                                                                                                         |  |                               |  | Nombre:                                   |  |                                                   |  |
| Correo electrónico:                                                                                                                                |  |                               |  | NIF:                                      |  |                                                   |  |
| Domicilio:                                                                                                                                         |  |                               |  | Teléfono:                                 |  |                                                   |  |
| C. Postal:                                                                                                                                         |  | Localidad:                    |  | Provincia:                                |  |                                                   |  |
| <b>Datos del centro o centros que participarán en el proyecto</b>                                                                                  |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |
| Centro de destino de la persona encargada de la coordinación:                                                                                      |  |                               |  | Código Centro:                            |  |                                                   |  |
| Domicilio:                                                                                                                                         |  |                               |  | Teléfono:                                 |  |                                                   |  |
| C. Postal:                                                                                                                                         |  | Localidad:                    |  | Provincia:                                |  |                                                   |  |
| Centro asociado:                                                                                                                                   |  |                               |  | Código Centro:                            |  |                                                   |  |
| Domicilio:                                                                                                                                         |  |                               |  | Teléfono:                                 |  |                                                   |  |
| C. Postal:                                                                                                                                         |  | Localidad:                    |  | Provincia:                                |  |                                                   |  |
| <b>Datos del proyecto</b>                                                                                                                          |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |
| Título del proyecto:                                                                                                                               |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |
| Modalidad: <b>A</b> <input type="checkbox"/> <b>B</b> <input type="checkbox"/> <b>C</b> <input type="checkbox"/> <b>D</b> <input type="checkbox"/> |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |
| Nº total de profesores participantes                                                                                                               |  | % de profesores participantes |  | Nº de profesores del centro de referencia |  | Nº de profesores del centro asociado (en su caso) |  |
| Nº de horas totales previstas para su desarrollo:                                                                                                  |  |                               |  |                                           |  |                                                   |  |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**ANEXO II****GUIÓN DEL PROYECTO**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

| <b>Datos de Identificación</b>                                                                                                                      |     |                                              |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------|--------|
| Título del Proyecto:                                                                                                                                |     |                                              |        |
| • <b>Modalidad:</b> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>                     |     |                                              |        |
| Centro/s Educativo/s:                                                                                                                               |     |                                              |        |
| <b>Persona encargada de la coordinación del proyecto:</b>                                                                                           |     |                                              |        |
| Apellidos:                                                                                                                                          |     | Nombre:                                      |        |
| Correo electrónico:                                                                                                                                 |     | NIF:                                         |        |
| <b>Relación de docentes participantes</b>                                                                                                           |     |                                              |        |
| Apellidos y nombre                                                                                                                                  | DNI | Nivel/Área/Departamento                      | Centro |
|                                                                                                                                                     |     |                                              |        |
|                                                                                                                                                     |     |                                              |        |
| <b>Relación de personal no docente participante</b>                                                                                                 |     |                                              |        |
| Apellidos y nombre                                                                                                                                  | DNI | Función que desempeña en el centro educativo | Centro |
|                                                                                                                                                     |     |                                              |        |
|                                                                                                                                                     |     |                                              |        |
| <b>Justificación del proyecto</b>                                                                                                                   |     |                                              |        |
| Análisis de la realidad del/de los centro/s participante/s.                                                                                         |     |                                              |        |
| Descripción de la situación que motiva el proyecto.                                                                                                 |     |                                              |        |
| Descripción de actuaciones dirigidas a la mejora de la práctica docente y del éxito escolar del alumnado que justifican el desarrollo del proyecto. |     |                                              |        |
| Líneas prioritarias del Plan Regional de Formación Permanente que se desarrollarán.                                                                 |     |                                              |        |
| <b>Plan de Actuación</b>                                                                                                                            |     |                                              |        |
| Objetivos.                                                                                                                                          |     |                                              |        |
| Nivel/es educativo/s al que se dirige y áreas o materias implicadas.                                                                                |     |                                              |        |
| Contenidos.                                                                                                                                         |     |                                              |        |
| Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo.                                              |     |                                              |        |
| Fases: secuenciación y temporalización de las actividades (días de la semana previstos para la elaboración y desarrollo del proyecto).              |     |                                              |        |
| Intervenciones de formadores externos previstas con su valoración en horas.                                                                         |     |                                              |        |
| Recursos didácticos y organizativos necesarios.                                                                                                     |     |                                              |        |
| Necesidades de material didáctico.                                                                                                                  |     |                                              |        |
| Plan de Evaluación: criterios e instrumentos de evaluación.                                                                                         |     |                                              |        |
| Bibliografía (en su caso).                                                                                                                          |     |                                              |        |

**ANEXO III****MEMORIA FINAL DEL PROYECTO**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

|                                                                                                                               |            |                                              |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------|--------|
| <b>Datos Generales</b>                                                                                                        |            |                                              |        |
| Título del Proyecto:                                                                                                          |            |                                              |        |
| <b>Modalidad:</b> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> |            |                                              |        |
| Centro/s educativo/s:                                                                                                         |            |                                              |        |
| Domicilio:                                                                                                                    |            | Teléfono:                                    |        |
| C. Postal:                                                                                                                    | Localidad: | Provincia:                                   |        |
| <b>Persona encargada de la coordinación del proyecto:</b>                                                                     |            |                                              |        |
| Apellidos:                                                                                                                    |            | Nombre:                                      |        |
| Correo electrónico:                                                                                                           |            | NIF:                                         |        |
| <b>Relación definitiva de profesores participantes</b>                                                                        |            |                                              |        |
| Apellidos y nombre                                                                                                            | DNI        | Nivel/Área/Departamento                      | Centro |
|                                                                                                                               |            |                                              |        |
|                                                                                                                               |            |                                              |        |
| <b>Relación definitiva de personal no docente participante</b>                                                                |            |                                              |        |
| Apellidos y nombre                                                                                                            | DNI        | Función que desempeña en el centro educativo | Centro |
|                                                                                                                               |            |                                              |        |
|                                                                                                                               |            |                                              |        |

|                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos sobre el Proyecto</b>                                                                                   |
| Objetivos y grado de consecución.                                                                                |
| Contenidos desarrollados.                                                                                        |
| Metodología de trabajo.                                                                                          |
| Actividades realizadas. Fechas de realización.                                                                   |
| Temporalización: Fases en el desarrollo. Horas totales de duración.                                              |
| Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.                                             |
| Materiales elaborados (si los hubiera).                                                                          |
| Proceso de evaluación y seguimiento.                                                                             |
| Incidencia del Proyecto sobre la mejora de la práctica docente y repercusiones en el éxito escolar del alumnado. |
| Valoración de los resultados y sugerencias de mejora.                                                            |
| Bibliografía (en su caso).                                                                                       |

**ANEXO IV****LÍNEAS PRIORITARIAS DEL PLAN MARCO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL  
PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.  
(CURSO 2019/2020)**

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación en el manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión educativa de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
15. Desarrollo e implementación de actuaciones y programas de cultura emprendedora para impulsar las habilidades emprendedoras y fomentar desde la educación el emprendimiento en la sociedad extremeña.



**ANEXO V**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Director/a del centro educativo \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 8 de agosto de 2019, por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso **2019/2020**, emite el siguiente informe relativo a la aprobación del Claustro de profesores de este centro para participar en la convocatoria antes mencionada:

**INFORME**

Reunido el Claustro de profesores de este centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 y una vez expuestas las condiciones exigidas para participar en la convocatoria de selección de proyectos de formación en centros para el curso 2019/20, según la Resolución de \_\_\_\_\_ de agosto de 2019, se somete a votación de los miembros presentes la participación de este centro en la convocatoria antes mencionada, quedando APROBADA por mayoría dicha participación, lo cual se hace constar en el acta correspondiente de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, extendiendo y firmando el presente informe en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_



## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Responsable del tratamiento:**

Consejera de Educación y Empleo.

Dirección: Edificio III Milenio Avda Valhondo s/n Módulo 5, 1ª planta, Mérida 06800

Teléfono: 924006702.

Correo electrónico: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es)

Delegado de Protección de datos: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es)

### **Finalidad del tratamiento:**

La selección de los proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020.

### **Conservación de los datos:**

Plazos o criterios de conservación de los datos: la información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente

### **Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD: 6.1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### **Destinatarios.**

Podrá ser comunicados a: otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio Avda Valhondo s/n Módulo 5, 1ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

### **Procedencia de los datos.**

Proceden del interesado

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**



*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2019, de 10 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 187/2018.*  
(2019062133)

Con fecha 10 de julio de 2019, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres dicta la sentencia n.º 101, que recae en el procedimiento abreviado n.º 187/2018, seguido a instancias de D.ª Olvido Soria Pequeno, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado con fecha 6 de agosto de 2018, frente a la puntuación definitiva de la fase de méritos del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la especialidad de Inglés (DOE n.º 58, de 22 de marzo), la cual estima parcialmente las pretensiones del recurrente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, corresponde al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la misma.

Siendo así, y habida cuenta de la firmeza de la citada sentencia, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de las atribuciones conferidas,

**RESUELVE:**

Ejecutar la Sentencia n.º 101/2019, de 10 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 187/2018, en el sentido de:

Primero. Valorar en el apartado 2.4 del anexo VI de la convocatoria con 0,500 puntos el certificado de nivel C1 de inglés, pasando a tener en la fase de concurso un baremo total de 6,1450 puntos, en lugar de los 5,645 puntos reconocidos anteriormente.

Segundo. Reconocer a D.ª Olvido Soria Pequeno en la relación de aspirantes que han sido seleccionados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la especialidad de Inglés, una puntuación total de 7,9036 puntos, conforme a lo establecido en el anexo VII de la convocatoria.

Mérida, 27 de agosto de 2019.

La Directora General de Personal Docente,  
HELIODORA BURGOS PALOMINO



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2019062062)

Mediante el Decreto 96/2016, de 5 de julio, se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 132, de 11 de julio), configurándose las Unidades de Promoción y Desarrollo como módulos que colaboran en el diseño, seguimiento y evaluación de los programas de formación para el empleo, especialmente de los de alternancia con el empleo, que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bien directamente o con el Servicio Extremeño Público de Empleo o la Consejería competente en materia de empleo y las entidades promotoras.

Por su parte, el procedimiento de concesión de las subvenciones a las entidades promotoras de las Unidades de Promoción y Desarrollo será, como indica el artículo 56 del citado decreto, el de concurrencia competitiva, que se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser publicada la misma así como su extracto de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura. La convocatoria también se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

La publicación de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) ha venido a modificar la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que adoptará la forma y se efectuará por los órganos que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la ley, en este caso, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :****Primero. Objeto.**

Se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras de los programas de Unidades de Promoción y Desarrollo para el ejercicio 2019, previstas en el capítulo VI del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 132, de 11 de julio).

**Segundo. Importe de la convocatoria.**

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 360.000 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

| AÑO 2019 | Aplicación presupuestaria | Importe   |
|----------|---------------------------|-----------|
|          | 1308242B462               | 180.000 € |

| AÑO 2020 | Aplicación presupuestaria | Importe   |
|----------|---------------------------|-----------|
|          | 1308242B462               | 144.000 € |

| AÑO 2021 | Aplicación presupuestaria | Importe  |
|----------|---------------------------|----------|
|          | 1308242B462               | 36.000 € |



De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

***Tercero. Entidades promotoras beneficiarias.***

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, las Diputaciones Provinciales, sus organismos autónomos y dependientes o asimilados a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, debiendo presentar la correspondiente solicitud y memoria-proyecto para la ejecución de este programa según anexo I y anexo II de la presente resolución.

***Cuarto. Duración de los proyectos.***

La duración máxima prevista de los proyectos de la presente convocatoria no será superior a 12 meses. Una vez transcurrido el plazo de duración previsto en la correspondiente resolución aprobatoria se entenderá finalizado el proyecto.

No obstante, en el caso de que la resolución inicial fuera por un periodo inferior a dos años, se podrá prorrogar el proyecto de la Unidad de Promoción y Desarrollo, hasta agotar la duración máxima de dos años, mediante nueva resolución del órgano concedente, siempre que conste solicitud de la entidad promotora, en la que se justifiquen las causas que motivan la citada prórroga y pueda aprobarse según el artículo 53.2 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

***Quinto. Procedimiento de concesión y convocatoria.***

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en el artículo 56 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, de y demás normas concordantes, en particular el capítulo II, del título II, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de reparto y valoración establecidos en el artículo 57 del Decreto 96/2016, de 5 de julio. Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.



***Sexto. Plazo y forma de presentación de la solicitud, documentación e información acompañante.***

1. El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las entidades que deseen promover una Unidad de Promoción y Desarrollo deberán presentar la correspondiente solicitud y memoria-proyecto, según modelos que se acompañan como anexos I y II de la presente resolución, en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano gestor recabará de oficio los datos o documentos elaborados por cualquier Administración Pública, salvo que el interesado muestre oposición a la realización de dicha consulta en la solicitud.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pueden requerirse al interesado documentos ya aportados anteriormente, por lo que a estos efectos deberá indicar en la solicitud, el documento del que se trata, en que expediente lo aportó, así como el órgano y la fecha de presentación.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documental, así como cualquier otra documentación que la entidad considere necesaria para la concesión de la subvención:
  - A) Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
  - B) Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y del NIF del representante, en el caso de que el solicitante se haya opuesto en la solicitud a la autorización al órgano gestor para consultar estos datos de oficio.
  - C) Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora, en caso de organismos autónomos u otras entidades con competencia en materia de empleo dependientes o asimiladas a dichas entidades locales y cuya titularidad correspondan íntegramente a los mismos.



- D) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta:
- No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo.
  - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- E) Alta de Terceros (en el caso de no estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura).
- F) En el supuesto de oponerse expresamente a autorizar al órgano gestor para su consulta de oficio, certificado acreditativo de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Séptimo. Criterios de reparto y valoración.***

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.1 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, con el fin de lograr el equilibrio territorial y cobertura de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se establecen en esta convocatoria los siguientes ámbitos territoriales de actuación: provincia de Badajoz y provincia de Cáceres, asignándose a cada uno el 55,74 por ciento y el 44,26 por ciento respectivamente de los créditos de la convocatoria.
2. Los siguientes criterios se aplicarán a las solicitudes de los proyectos presentados:
  - a) Calidad del proyecto presentado desde el punto de vista de las actividades propuestas en la Memoria-proyecto para cada área de actuación de la Unidad de Promoción y Desarrollo, metodología empleada y objetivos perseguidos: hasta 30 puntos, según el siguiente desglose:
    - Orientación al fomento del emprendimiento, 5 puntos.
    - Previsiones de análisis e investigación de áreas de desarrollo comarcal y provincial, 5 puntos.
    - Previsiones de análisis de proyectos de formación en alternancia con el empleo en cada comarca, 5 puntos.
    - Perspectivas de diseño de acciones formativas de apoyo, 5 puntos.
    - Iniciativas de apoyo al autoempleo y al emprendimiento, 5 puntos.
    - Plan de evaluación de resultados de los proyectos de formación en alternancia con el empleo, 5 puntos.



b) Experiencia en proyectos similares realizados por la misma entidad promotora o entidades dependientes: hasta 10 puntos.

— Desarrollo de 5 o más proyectos: 10 puntos.

— Desarrollo de 1 a 4 proyectos: 5 puntos.

c) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el Servicio Extremeño Público de Empleo. A tal efecto, se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso. Dicho esfuerzo inversor será determinado en función de la proporcionalidad existente entre la cuantía aportada por la entidad promotora sobre la cuantía de la subvención a conceder. Hasta un máximo de 5 puntos.

— Entre un 1 % y un 10 %: 1 punto.

— Entre un 10,01 % y un 30 %: 3 puntos.

— Más de un 30 %: 5 puntos.

***Octavo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Composición de la Comisión de Valoración.***

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones a entidades promotoras corresponderá al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuya composición es la siguiente:

— Presidente/a: titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.

— Secretario/a: Jefe de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales; o persona en quien delegue.

— Vocal: Jefa de Sección del Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales.

3. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye al órgano a quien corresponda las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

***Noveno. Notificación y publicación de la resolución de concesión.***

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo podrá entenderse desestimada la solicitud. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta convocatoria no agotan la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención y con las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sin perjuicio de su inclusión en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Con independencia del anuncio anterior, la presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como la convocatoria y las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la forma establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Décimo. Eficacia y recursos.***

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación



de la presente resolución, ante la Consejera de Educación y Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 9 de agosto del 2019.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de mayo de 2019.  
DOE n.º 98 de 23 de mayo de 2019),  
El Secretario General de Empleo  
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.  
DOE n.º 150, de 5 de agosto),  
La Directora General de Empleo  
(PA, Resolución de 5 de agosto de 2015.  
DOE n.º 153 de 10 de agosto),  
ANA JIMENEZ MOSTAZO

**ANEXO I****SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES  
PROGRAMA DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

| DATOS ENTIDAD PROMOTORA              |                |           |            |
|--------------------------------------|----------------|-----------|------------|
| DENOMINACIÓN:                        |                |           | N.I.F.     |
| REPRESENTANTE:                       |                |           | N.I.F.     |
| DOMICILIO:                           | CALLE / PLAZA: | Nº        | C.P.       |
| DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES | CALLE/PLAZA:   | Nº        | C.P.:      |
|                                      | LOCALIDAD:     |           | PROVINCIA: |
| Nº TELÉFONO:                         | Nº FAX:        | CORREO @: |            |

**SOLICITA**, de acuerdo con el Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo de “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normativa aplicable, la aprobación de la subvención económica correspondiente por importe de .....€, para el siguiente:

| PROYECTO (O PRÓRROGA DE PROYECTO EN SU CASO) |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| DENOMINACIÓN:                                |                  |
| FECHAS PREVISTAS                             | INICIO: FIN:     |
|                                              | DURACIÓN (MESES) |
| 1.- FASE (3.- FASE EN CASO DE PRÓRROGA)      |                  |
| 2.- FASE (4.- FASE EN CASO DE PRÓRROGA)      |                  |
| TOTAL                                        |                  |

| OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DATOS Y DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ME OPONGO a que el SEXPE compruebe los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Decreto 96/2016, de 5 de julio. |
| <input type="checkbox"/> ME OPONGO a que el SEXPE obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.                                                                                                                                                  |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- 1.- **DECLARA** que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- 2.- **DECLARA** que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
- 3.- **DECLARA** que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda):
- ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
- ☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

|            | Organismo | Normativa reguladora | Fecha | Cuantía |
|------------|-----------|----------------------|-------|---------|
| Solicitada |           |                      |       | €       |
|            |           |                      |       | €       |
| Recibida   |           |                      |       | €       |
|            |           |                      |       | €       |

Asimismo se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

- 4.- **DECLARA** que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, y comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ☐ Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- ☐ Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y del N.I.F. del representante, en el caso de que el solicitante se haya opuesto a que el órgano gestor pueda consultar estos datos de oficio.
- ☐ Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora, en caso de organismos autónomos u otras entidades con competencia en materia de empleo dependientes o asimiladas a dichas entidades locales y cuya titularidad correspondan íntegramente a las mismas.
- ☐ Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta que:
- No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto pues éste es estimativo.
  - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.



- ☐ Alta de terceros (En el caso de no estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura).
- ☐ Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma, en el caso de que en la solicitud se haya opuesto a que el órgano gestor lo recabe de oficio.

**DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

| Documento de que se trata | Nº Expediente | Órgano ante el que se presentó | Fecha de presentación |
|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------|
|                           |               |                                |                       |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos de identidad personal es la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.

En....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y Sello)

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE**

**ANEXO II****MEMORIA / PROYECTO****PROGRAMA DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

Acompañando a la solicitud de aprobación de proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo deberá presentarse Memoria-Proyecto en el que se encuentren debidamente desarrollados los siguientes apartados:

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA**

Identificación.

Funciones asignadas en sus correspondientes estatutos.

Líneas de actuación.

Servicios que se prestan.

Proyectos en funcionamiento.

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (O DE LA PRÓRROGA EN SU CASO)****IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Entorno general.

Factores demográficos

Mercado de trabajo.

Estructura empresarial.

Situación económica.

**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

Objetivos generales.

Objetivos específicos.

Actividades propuestas.

Cronograma de actuaciones.

**ORGANIGRAMA Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO**

Estructura organizativa.

Perfil profesional.

Funciones.

**PRESUPUESTO Y COSTES**

Costes salariales Dirección.

Costes salariales personal técnico.

Costes salariales personal de apoyo..

Gastos de funcionamiento.



*EXTRACTO de la Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019062131)*

BDNS(Identif.):471528

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes las Diputaciones Provinciales, sus organismos autónomos y dependientes o asimilados a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, debiendo presentar la correspondiente solicitud y memoria-proyecto para la ejecución del programa.

**Segundo. Objeto.**

Subvencionar a las entidades promotoras que ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, proyectos del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, del Decreto 96/2016, de 5 de julio (DOE núm. 132, de 11 de julio).

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 96 /2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 360.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:





| Año  | Aplicación<br>presupuestaria | Importe       |
|------|------------------------------|---------------|
| 2019 | 1308242B46200                | 180.000 euros |
| 2020 | 1308242B46200                | 144.000 euros |
| 2021 | 1308242B46200                | 36.000 euros  |

Con el fin de lograr el equilibrio territorial y cobertura de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se establecen como ámbitos territoriales de actuación la provincia de Badajoz y la de Cáceres, asignándose a cada uno el 55,74 por ciento y el 44,26 por ciento respectivamente de los créditos de la convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 9 de agosto del 2019.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de mayo de 2019.  
DOE n.º 98 de 23 de mayo de 2019),  
El Secretario General de Empleo  
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.  
DOE n.º 150, de 5 de agosto),  
La Directora General de Empleo  
(PA, Resolución de 5 de agosto de 2015.  
DOE n.º 153 de 10 de agosto),  
ANA JIMENEZ MOSTAZO

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 30. Promotora: D.ª M.ª Isabel Pérez Gañán, en Oliva de la Frontera. (2019081048)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 (Ref.ª cat. 06093A030000010000EW) del polígono 30. Promotora: D.ª M.ª Isabel Pérez Gañán, en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 6 de agosto de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •



*ANUNCIO de 6 de agosto de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de nave apícola. Situación: parcela 199 del polígono 11. Promotor: D. Alfonso Muga Calero, en Herrera del Duque. (2019081054)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de nave apícola. Situación: parcela 199 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06063A011001990000AD) del polígono 11. Promotor: D. Alfonso Muga Calero, en Herrera del Duque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 6 de agosto de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo a instalar en la línea de presa del canal de Montijo, ubicada en el término municipal de Montijo (Badajoz). Expte.: GE-M-I/26/18. (2019081082)*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo a instalar en la línea de presa del canal de Montijo, ubicada en el término municipal de Montijo (Badajoz), promovido por la sociedad Comunidad de Regantes de Montijo - Canal de Montijo.

Datos del proyecto:

- Peticionario: Comunidad de Regantes de Montijo - Canal de Montijo, con CIF G06642243 y con domicilio social en C/ Agustina de Aragón, 2 06480 Montijo (Badajoz).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: polígono 7 parcela 73 "Cerro La Cruz" del término municipal de Montijo (Badajoz).
- Referencia catastral: 06088A007000730000KZ.
- Características de la instalación:
  - Instalación solar fotovoltaica de 674,52 kWp de potencia pico y 630 kW de potencia nominal, compuesta por 1.848 módulos fotovoltaicos de 365 Wp cada uno, montados sobre una estructura fija, y 6 inversores de 105 kW.

La instalación se subdivide en 6 campos solares, cada uno de ellos compuesto por 11 mesas (strings) con 28 módulos fotovoltaicos y una potencia nominal de inversor de 105 kW.

En la entrada a los inversores, se unirán los circuitos procedentes de cada una de las mesas en paralelo y se conectarán a las protecciones de corriente continua necesarias. A la salida de cada uno de los inversores se dispondrán igualmente las protecciones de corriente alterna en BT antes de pasar al centro de transformación.

El cableado desde el inversor hasta el transformador será de conductores unipolares de Al con aislamiento XLPE y cubierta Z1 y tensión de servicio 0,6/1 kV.

- La energía eléctrica en corriente alterna transformada en el inversor, se elevará a una tensión de 15-20 kV, en un centro de transformación compuesto por un transformador de potencia de 800 kVA 0,8/20 kV y a la salida de este, se dispondrán de las celdas de protección para media tensión de las que partirá una línea de MT subterránea, de 135 m de longitud, hasta el centro de seccionamiento donde se encuentra el punto de conexión.

El conductor será de campo radial con aislamiento de polietileno reticulado apantallado, tipo HEPRZ1, con nivel de aislamiento 12/20 kV y una sección de 240 mm<sup>2</sup> en Al.

- El punto de conexión se encuentra en el centro de seccionamiento de una línea de distribución a 15-20 kV de la compañía distribuidora Endesa. El centro de transformación, incorporará 4 nuevas celdas; una celda de línea de entrada "CT generación", una celda de medida generación "bidireccional", una celda de protección generación y una celda de línea hacia consumo de planta.

— Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 596.840,01 €.

— Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de auto-consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de agosto de 2019. El Director General de Industria, Energía y Minas. SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)